

SESIÓN ORDINARIA N° 21 - NEUQUÉN, diciembre 04 de 2008

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas tardes. Siendo las 13 horas 41 minutos del día 04 de diciembre del año 2008, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 21 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

- CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANA AUSENTE
- CONCEJAL BALDO, HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN AUSENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 10 concejales, y estableciendo quórum pasamos a tratar el Orden del Día. Antes de pasar al primer punto Informe de Asuntos Ingresados, quiero darle la bienvenida, que no lo hice hoy y pido disculpas, a la Asociación Apasido y a los señores postulantes a licencias de taxi que nos vienen a acompañando y que están esperando desde ya hace un tiempito, sabían que, yo les había avisado, que estaba primero el informe de la Defensoría del Pueblo. En función a la presencia de la asociación Apasido, quería compartir con los señores concejales un compacto de un trabajo fílmico que se hiciera respecto de las jornadas, organizadas por esta asociación y que involucraran a las dos provincias, a los dos municipios, tres municipios porque estaba el municipio de Roca también, pero me parece que las imágenes son mas que elocuentes y que realmente vale la pena compartirlas, así que para que ustedes directamente puedan conocer que es lo que pasó en las jornadas y fundamentalmente de que se trata, y porque el Concejo Deliberante tomó la decisión desde la presidencia de apoyar estas jornadas y que obviamente tiene el compromiso de seguir acompañando por los logros que van obteniendo los involucrados, así que directamente los invito a ver las imágenes. (Proyección de imágenes). Bueno, lamentablemente no hemos tenido buena definición, pido disculpas y el compacto se realizo porque tenia una duración de 26 minutos las imágenes, así que lo vamos a reeditar para darle una copia a cada uno, pero simplemente era que pudieran ver, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

imágenes, lo que significa la asociación patagónica de síndrome de down, donde están todos los padres, familias, involucrados en un trabajo de inclusión y de integración a la escuela normal y que seguramente lo deben haber visto en los diarios locales, en el diario Río Negro, para ser mas preciso, el momento en que Ana Laura, que tiene 19 años recibió su título de educación media y que, bueno, es una destacadísima alumna en el idioma ingles, que pretende estudiar italiano y que su sueño es trabajar en turismo, eso es lo que busca. Realmente, pido disculpas porque no tuvo la definición que yo hubiese querido, pero las personas, que aquí están presentes, tienen muchísimo que ver, tienen la voluntad de estar trabajando por sus hijos, por sus semejantes, y fundamentalmente por la inclusión y por la integración. Las posibilidades quedan de manifiesto en alguno de los testimonios, que ahora me comprometo pedir un trabajo para que cada uno lo tenga, pero hay una tarea realmente espectacular, hay una tarea muy importante a realizar desde el Consejo Provincial de Educación, hay docentes muy comprometidos y realmente lo que han, los pasos que van dando, porque ahí hay chicos, que no esta el testimonio, pero hay uno de Viedma que ya esta en cuarto año del secundario, hay un periodista, locutor nacional y periodista, o sea realizo estudios terciarios, que hoy tiene un programa de radio en Carlos Paz, en Córdoba, que también dio su testimonio, por lo tanto en el día de hoy y a los integrantes de Apasido, la voluntad era compartir con los señores concejales, pero fundamentalmente que en este recinto les sirva también como aliento y motivación para seguir trabajando y que cuenten con el apoyo del Concejo Deliberante, porque lo que se pudo hacer desde acá esta hecho en nombre de todos los concejales, esta hecho en nombre de todo el personal del Concejo Deliberante y obviamente en nombre de la ciudad, porque los fondos que se administran aquí no son fondos personales, son fondos públicos que entendimos tenían un muy mejor destino, justamente, dar apoyo a este tipo de instituciones y fundamentalmente alentarlos a seguir consiguiendo logros como los que pudieron demostrar. Así que, esa era la intención, reitero las disculpas, porque no hubo fidelidad y comprometo a los señores concejales, a cada uno, tener una copia para que la tenga y poder compartirla de esa manera. Así que a la asociación Apasido felicitaciones en nombre de todo el Concejo Deliberante, y pasamos a un breve cuarto intermedio, siendo las 13 horas 51 minutos. Señores concejales, siendo las 13 horas 54 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio y les voy a pedir que nuevamente tomemos asistencia, para que quede registrada la presencia de concejales que obvié manifestar que estaban en la sala, por lo tanto para que quede claro en la grabación tomamos asistencia de vuelta. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

| | |
|--|-----------------|
| CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANA | AUSENTE |
| CONCEJAL BALDO, HORACIO | PRESENTE |
| CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA | PRESENTE |
| CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL | PRESENTE |
| CONCEJAL BURGOS, NESTOR | PRESENTE |
| CONCEJAL CASCINO, FABRICIO | PRESENTE |
| CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO | PRESENTE |

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEEPRESENTE
CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINAPRESENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁNAUSENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDESPRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIERPRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍOPRESENTE
CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉSPRESENTE
CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDOPRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLEPRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTOPRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTORAUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE. Con la presencia de 14 concejales y habiendo quórum, reiniciamos la sesión pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día: Informe de Asuntos ingresados, Inciso A), va de la pagina 1 A 1 a la pagina 1 A 5 con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 1647/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-130-C-2008 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. ELEVAN PROPUESTA NOMBRE DE DOS PLAZAS UBICADAS EN DICHO BARRIO, "PLAZA DE LA VIRGEN DEL ROSARIO" Y ESTRELLAS DEL CIELO". - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1649/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-183-D-2008 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN 749/2008, RESOLUCIÓN N° 481/2008, SOBRE LA REUBICACIÓN DEL REFUGIO DE CANES UBICADO EN CALLE SAN JULIAN 1300, SEGÚN ORDEN DE DESALOJO AUTOS MENDOZA JOAQUÍN DANIEL C/ VILLAFañE ESTELA S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO. - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 1650/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-024-T-2008 - CARÁTULA: TEMPLO BET-EL - UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS. SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA N° 8201 - CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO. AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1651/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-184-D-2008 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA INFORME SOBRE INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN CONFLICTO POR LA TOMA DE TERRENOS EN OBRERO ARGENTINO Y BOERR. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1652/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-064-A-2008 - CARÁTULA: ASOC. DE RADIO DIFUSORES DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. SOLICITAN APOYO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMISORAS PARA PRESERVAR LA LIBERTAD DE PRENSA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1653/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-185-D-2008 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 632/08 Y COPIA RESOLUCIÓN N° 479/08. SOBRE BRINDAR A LOS USUARIOS INFORMES DE MANERA ADECUADA,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OPORTUNA Y COMPLETA Y SE REGLAMENTE LA ORDENANZA 10811. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1654/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-186-D-2008 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA ACTUACIÓN N° 827/08 Y RESOLUCIÓN N° 432/08. SOBRE EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 10811-CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1655/2008 - EXPEDIENTES N°: CD-045-D-2007 , 1169/2006 - CARÁTULA: DUNKLER JUANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO MULTA Y CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1656/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-019-L-2008 - CARÁTULA: LOY MARTIN. SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ABONAR PLAN DE PAGO POR PARO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1657/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-276-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME DE LICENCIAS COMERCIALES RUBRO ACOPIO Y VENTA DE ÁRIDOS EN LA CALLE. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1658/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-060-A-2008 - CARÁTULA: AGENCIA DE DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL, EL PROYECTO "MAS AMOR EN NAVIDAD" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1659/2008 - EXPEDIENTE N°: 11272-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FINANZAS Y PRESUPUESTO . ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE JULIO/2008 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1661/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-040-V-2008 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA - SECTOR SMATA . SOLICITAN SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE "MARÍA PAZ" A LA PLAZA UBICADA EN CALLES DARWIN, AMÉRICA Y ARROYO VILLA MARÍA. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1662/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-038-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS SISTEMA "PUNTO A PUNTO" - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1663/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-041-V-2008 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA. SOBRE ENTUBAMIENTO DEL ARROYO VILLA MARÍA Y LA PAVIMENTACIÓN CALLE CHOCÓN. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1664/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-042-V-2008 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° CONFLUENCIA. SOBRE PREOCUPACIÓN POR USURPACIÓN DE TERRENOS Y , SOLICITAN CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DOS RESERVAS FISCALES EN DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1665/2008 - EXPEDIENTE N°: 5856-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA PERÍODO FISCAL 2008 - ORDENANZA N° 10988. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1666/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-405-B-2008 - CARÁTULA: BLASCO HUGO. SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA MÓVIL DE FACTURAS DE PANADERÍA. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1667/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-043-V-2008 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DEL B° GREGORIO ALVAREZ. SOLICITAN INTERVENCIÓN EN LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1668/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-133-C-2008 - CARÁTULA: COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA. ELEVAN DECLARACIÓN PÚBLICA SOBRE “DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 1669/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-081-P-2008 - CARÁTULA: PEREZ DIEGO NICOLAS. SOLICITA LICENCIA PARA CONDUCIR PROFESIONAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1670/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-025-O-2008 - CARÁTULA: ORGANO DE CONTROL SERVICIOS CONCESIONADOS MUNICIPAL. ELEVA INFORME REFERENTE POSTULANTES CATALAN GARCIA PLACIDO Y LOPEZ CARRASCO CARLOS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1671/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-025-T-2008 - CARÁTULA: TORRES SANDRA CECILIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA TRIBUTARIA O PLAN ESPECIAL DE PAGO - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1672/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-190-D-2008 - CARÁTULA: DEL CAMPO OMAR NESTOR. SOBRE REGULARIZACIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE RODADOS ADHESIÓN A MORATORIA - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1673/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-068-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADO. ELEVA DECRETO N° 1495/08, CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1674/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-082-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 4 PARA EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2008 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1676/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-084-P-2008 - CARÁTULA: PEDRAZZA PABLO MARTIN Y OTROS. SOLICITAN MODIFICACIONES A ORDENANZA 10204 - TRANSPORTE ESCOLAR - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1678/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-109-S-2008 - CARÁTULA: SANDOVAL EDUARDINO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 1679/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-026-O-2008 - CARÁTULA: OCHOA SANDRO. ELEVA OBJECIONES A DICTAMEN DE UTGUA REFERENTE EXPEDIENTE N° 3260-O-2008- APROBACIÓN PLANOS Y SUBDIVISIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOTE- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1680/2008 - EXPEDIENTE N°: 10395-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE EXCEPCIÓN A ORDENANZA N° 10407 PARA PRIMEROS POBLADORES - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, damos su aprobación, por la afirmativa? Perdón, antes vamos a incorporar expedientes. Vamos a ir dándole incorporación de a uno porque tiene que haber autorización para esto.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1684/2008 - EXPEDIENTE N°: 12018-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, - INTENDENCIA -. SOBRE ACTA ACUERDO SUSCRIPTA CON EL GREMIO SITRAMUNE -** CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces, el ingreso del expediente citado, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 1686/2008 - EXPEDIENTE 5797-C-2007 COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUEN LIMITADA, ELEVA NOMINA DE AUTORIDADES VIGENTES; EXPEDIENTE 4798-C-2008, CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO , ELEVA DOCUMENTACIÓN PROGRAMAS HABITACIONALES URBANIZACIÓN DE LA MESETA; EXPEDIENTE 7808-M-2008 MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES, SOBRE PROPUESTA ASIGNACIÓN TIERRAS SECTOR BATILANA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración

el ingreso de los expedientes, y el envío a la comisión de Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES. 9 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 9

votos. Por la negativa? CONCEJALES. 6 negados. CONCEJAL

PRESIDENTE: 6 votos. No alcanzan los votos necesarios de mayoría

agravada. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1694/2008 -**

EXPEDIENTE 11312-C-2008 CALF - ELEVA ANÁLISIS REVISIÓN

TARIFARIA ANUAL.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el ingreso

y el envío a la comisión de Servicios Públicos, por la afirmativa?

CONCEJALES: 9 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la

negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6 votos. No

ingresa. Entonces, a consideración los asuntos ingresados y destino dado por

presidencia. Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: No, yo quiero dejar

sentada la preocupación del bloque del MPN, que vemos, que nos enteramos

por los diarios de iniciativas que hace mucho tiempo que tiene el ejecutivo,

nos enteramos de los porcentajes propuestos y no podemos ver los

expedientes, nosotros no vamos a convalidar esta forma de trabajar, nosotros

queremos tener acceso a la documentación y por eso estamos tomando esta

actitud, nos parece que hay una demora, cuyos motivos no alcanzamos a ver,

pero que todo esto después termina redundando en trabajar de una manera

que no queremos trabajar , teniendo que votar cosas sin poder analizarlas. Así

que esperamos que se tomen los recaudos para que tengamos el tiempo para

hacer el trabajo que la comunidad esta esperando de nosotros, y no forzar la

marcha en cosas que no vemos ninguna necesidad de hacerlo. El expediente

de Calf sabemos que esta hace meses en el ejecutivo, la normativa establece

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para septiembre octubre una revisión y hoy 4 de diciembre, con una ultima sesión el 11 de diciembre, mínimamente queremos, en la comisión, tratar de llegar a los acuerdos que nos permitan sacar los temas adelante, pero no vamos a prestar los votos para forzar el trabajo de una manera que nos parece que no corresponde, hay un aumento de tarifas de taxi en ciernes, también una ordenanza que establece que hay una revisión en diciembre, no hemos tenido ninguna documentación todavía, están los trascendidos, nos enteramos, pero no tenemos la documentación y esto nos esta privando de hacer un buen trabajo, así que queremos mínimamente, que si vamos a acelerar la marcha con algunos proyectos, estos sean a partir de acuerdos que se tienen que dar en el seno de las comisiones o en Labor Parlamentaria y no forzando votaciones como estamos sintiendo que esta pasando, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: CONCEJAL Baldo tiene la palabra. CONCEJAL BALDO: Gracias, presidente, simplemente para plasmar que me parece contradictoria la postura, por un lado quejarse que no esta el expediente para estudiarlo y por el otro cuando el expediente entra, para poder ser estudiado, rechazarlo y dejarlo que siga un curso normal, simplemente lo que estábamos pidiendo era la incorporación al orden del día para que pase a comisión y se pueda empezar el debate del tema, así que en realidad no entiendo la postura, la respeto, es una cuestión que esta dentro del marco de los reglamentos internos de esta casa, así que no es objetable para nada la posición, pero si me resulta contradictorio, por un lado pedir que manden un expediente para que sea estudiado y cuando se manda rechazarlo y dejarlo demorar un poco mas, simplemente eso, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo lamento profundamente que ya a poquitos días de aprobar esa ordenanza que se dijo de emergencia habitacional, se este plasmando en realidad lo que yo dije, por cuanto hoy tampoco se le esta dando ingreso a la urbanización del sector Batilana, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Bueno para ratificar lo dicho por mi compañero de bloque, el concejal Pilatti, y realmente estamos preocupados por esta forma de, nosotros vemos, presionar o tratar de imponer cuestiones que lamentablemente hace mucho tiempo que se sabia que en este recinto debían estar y no han llegado, creo que falta hasta citar el mismo ejemplo, ni siquiera sabemos si hay un despacho para el aumento del transporte publico de pasajeros, o sea no nos vamos a hacer cargo de las cosas que no se preocupan desde el ejecutivo de remitir, y esta claro que esta es una maniobra, como hacen todos los años, que el ultimo día se acuerdan de incorporar expedientes para forzarlos, como van a forzar una situación en un rato, entonces no estamos dispuesto a aceptar esa responsabilidad que le cabe efectivamente al ejecutivo y que no puede desconocer esa situación, así que por supuesto que vamos a reafirmar nuestra posición, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Concejal baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, presidente, para reafirmar una vez mas la contradicción que me parece todo esto, porque si por un lado esta la preocupación por el tema, por el otro lado cuando esta la posibilidad de tratar el tema se lo deja pasar de largo. Quiero

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aclarar también que en el caso específico de Calf, cuando Calf envió al ejecutivo el estudio que había hecho sobre tarifas había errores técnicos, tuvo que ser devuelto a Calf Para que lo revisen y una vez que Calf lo volvió a revisar y arreglo los errores técnicos que habían lo mando al ejecutivo y el ejecutivo cumplió en mandarlo una vez que llego desde Calf, pero bueno, sigo sosteniendo que me parece una contradicción esperar que llegue un tema y cuando llega demorarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Voy a tratar de explicar la posición brevemente. El Concejo y los legislativos en general tienen un rito que es estricto y que tiene que ver con tiempos que aseguren el tratamiento cabal de los expedientes, por supuesto que con una votación agravada se puede pasar por alto estos ritos y estos tiempos, nosotros creemos que si vamos a tener que dar tratamiento, este año, a estos temas que están llegando avanzado el mes de diciembre, mínimamente tiene que haber un acuerdo político que permita viabilizarlos, entonces en la medida que sepamos construir estos acuerdos accederemos a tratarlos, pero lo que tiene que quedar claro acá, que si estos expedientes no se tratan este año, porque toman estado parlamentario el 11 de diciembre, al filo del cierre de sesiones del periodo ordinario, es porque el ejecutivo ha mandado estos expedientes fuera de los plazos establecidos y no hubo los consensos previos como para, digamos, si nosotros los incorporamos quedamos en mora nosotros los legislativos, y nosotros no estamos teniendo la culpa por esto, estos expediente han llegado hoy, fuera de los plazos legales, y si quieren que las cosas se traten tienen que mandarla dentro de los plazos legales o buscar algún tipo de consenso que nos permita usar las vías excepcionales, ese es el fundamento de la posición. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. No, para clarificar otra vez la posición que es la del bloque del MPN, siempre hemos estado dispuestos a tratar temas que ingresan al Concejo lo que ocurre es que si no ingresan se nos hace difícil tratarlos, en uno de los temas que se planteo incorporar hace un momento, es claro que hay una ordenanza, la que se acaba de aprobar hace unos días, entonces sería bueno que algunos funcionarios municipales la lean y no sigan, insisto, presionando con forzar situaciones. Por otro lado hemos accedido a, y creo que es una muestra de buena voluntad, de que se le pueda pagar el acuerdo que teóricamente tuvieron con los empleados municipales, que lo hacemos justamente porque se le vencen los plazos, sino también estamos discutiendo esto, y lo otro que nos preocupa es, un ejecutivo, que presumimos que no paga los aportes a los empleados, entonces lo que tiene que hacer es ponerse rápidamente a trabajar y ver como solucionan los problemas, y en esto el bloque del MPN no se va a hacer responsable, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Creo que el tema ya no da para mas, son dos tercios los que se necesitan, no están los dos tercios para el tratamiento, el MPN creo que no tiene que dar mas explicaciones, simplemente no se trata y punto, y cada uno sabe porque es así y creo que amerita que sigamos con la sesión rápidamente teniendo en cuenta que tenemos gente esperando, en este caso, los futuros o no, no se sabe bien, poseedores de licencias de taxi, que hace

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ya un rato largo que están y por respeto a ellos tendríamos que cortarla con este tema, no hay nada para debatir, ya esta todo muy claro cuando se vota, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: En el mismo sentido, señor presidente, ya es la segunda vez que sucede que votamos y luego justificamos el voto, me parece que eso da lugar a un debate libre, es bueno dar explicaciones acerca de lo que uno vota, pero reglamentariamente eso se hace antes de emitir el voto, ya luego no tiene mucho sentido y se alargan los temas. Yo quería precisiones para ver en que punto estamos, si ya le dimos ingreso a todo el punto 1 A. CONCEJAL PRESIDENTE: No le pude dar la aprobación todavía. Terminó. Muy bien, entonces, a consideración el Punto 1 A de la pagina 1 a la pagina 5 con destino dado por presidencia, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ. Gracias, señor presidente, quería pedirle al Cuerpo la incorporación de la entrada 1682/2008 expediente CD 408-B-2008 Proyecto de Ordenanza, Bloque PJ- y Recrear para el Crecimiento. Esto es el proyecto que se refiere a adjudicaciones de licencias de taxi. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo poner a consideración, en primer lugar, la autorización para la modificación del orden del día, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Hay una moción de incorporación, concejal Bermúdez, perdón. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, quisiera la votación de incorporación y tratamiento del expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Reiteramos el expediente, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1682/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-408-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. ADJUDICASE una licencia de taxi a los postulantes del concurso según las Ordenanzas 10940 y 11147.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, la incorporación y tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ORDENANZA N° 11241.- V I S T O: Los Expedientes N° CD-160-D-2008 y N° CD-025-O-2008; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10940 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público para adjudicar sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxis.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitiría a este Cuerpo adjudicar las mencionadas licencias de taxis.- Que debido a las observaciones que se hicieron en el seno de la Comisión de Servicios Públicos, respecto a la documentación del legajo de cada concursante, se le dio intervención a la Sindicatura Municipal a efectos que revisara los expedientes de los postulantes a las licencias para darle continuidad al concurso.- Que en virtud de ello, la Sindicatura Municipal elevó a este Cuerpo el Informe Especial N° 179 (sobre la auditoria detallada de los expedientes que conforman el llamado a Concurso Público autorizado mediante Ordenanza N° 10940 y Decreto N° 187/08) y el Acuerdo N° 623,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobado por sus autoridades.- Que la Ordenanza N° 11147 autorizó ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis, hasta setenta y cuatro (74) unidades, con fundamento en el análisis realizado por la Dirección de Planeamiento del que se desprendía la necesidad de incorporar mayor cantidad de prestatarios al servicio, la antigüedad de dicho informe (junio/julio 2007), el tiempo transcurrido al momento de la adjudicación de las licencias del mencionado concurso (agosto/2008), el incremento poblacional en nuestra ciudad y la recurrente demanda insatisfecha de la prestación del servicio de taxis.- Que mediante las Ordenanzas N° 11110, 11146 y 11166, se adjudicaron entonces, en definitiva, setenta y seis (76) licencias a los postulantes que participaron en dicho concurso y cuyos puntajes oscilaban entre los noventa (90) y los setenta y nueve (79) puntos, inclusive.- Que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Sindicatura Municipal en el Informe Especial N° 179, dentro de los postulantes que registraban un puntaje de 79 puntos (según el cómputo de la Dirección Municipal de Transporte), había dos (2) personas cuyo puntaje, debía reducirse en dos (2) puntos, en función de la antigüedad en la actividad como auxiliar que, a criterio de la Sindicatura, debía computarse al 28 de marzo de 2008 (fecha de corte de la documentación) y no al momento de la revisión de la documentación (14/04/08 y 10/04/08, respectivamente) como consideró la Dirección Municipal de Transporte.- Que con fundamento en tales observaciones, mediante Expediente CD-160-D-2008, se presentan ante este Cuerpo los postulantes que alcanzaron un puntaje de setenta y ocho (78) y setenta y siete (77) puntos en el referido Concurso y que no fueron adjudicatarios de licencia alguna.- Que aducen que este Concejo Deliberante otorgó licencias a concursantes cuyos puntajes según Informe Especial N° 179 de la Sindicatura Municipal, Expediente CD 071-S-2008 Entrada 1174/2008, Fojas 17-20, ascendía a los 77 puntos, dejando a los demás participantes con igualdad de puntos sin sus respectivas licencias (Ordenanza N° 10331, artículo 25°).- Que en razón de lo expuesto solicitan se otorguen licencias a todos aquellos que alcanzaron dicho puntaje (77 puntos) y claro está, a todos aquellos que lo superasen (78 puntos).- Que ante esta petición, la Comisión de Servicios Públicos de este Concejo Deliberante solicitó al Órgano de Control de Servicios Concesionados se expida al respecto.- Que a través del Expediente CD-025-O-2008, con fecha 26/11/2008, el Órgano de Control de Servicios Concesionados da respuesta al requerimiento formulado ratificando los puntajes asignados a los postulantes pero considera también oportuno informar a este cuerpo que: *“...personal de la Dirección Municipal de Transporte está elaborando un informe respecto al funcionamiento del sistema, toda vez que se observa que a pesar de las nuevas incorporaciones, en horarios pico y especialmente días feriados y domingos, existe demanda insatisfecha, razón por la cual, y de conformarse esta opinión preliminar, se solicitará al Concejo Deliberante, la realización de un nuevo concurso a los efectos de mejorar la prestación del servicio.”* Que ante esta opinión del Ejecutivo Municipal y dado que es facultad propia del Concejo Deliberante de Neuquén, la determinación de la cantidad de licencias para la prestación del servicio público de taxis, conforme al Artículo 24°) de la Ordenanza N° 10.331 y a fin de dar una pronta respuesta a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la demanda insatisfecha de la prestación del servicio, se hace lugar a la petición formulada mediante el Expediente. CD-160-D-2008.-Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el Concurso Público previsto por la Ordenanza N° 10940 y 11147, cuya nómina se detalla a continuación:

| N° | Apellido | Nombre | Documento | Puntaje |
|----|--------------------|--------------------|------------|---------|
| 77 | Alveal Rosales | Profidio | 18.705.258 | 78 |
| 78 | Contreras Inzunza | Daniel Mauricio | 92.514.811 | 78 |
| 79 | Durán | Claudio Alejandro | 17.238.950 | 78 |
| 80 | González | Jorge Alberto | 4.998.331 | 78 |
| 81 | Lefiñir | Juan Conrado | 16.671.546 | 78 |
| 82 | Obreque Soto | Cristian Erfo | 23.908.778 | 78 |
| 83 | Rivero López | Juan José | 18.818.304 | 78 |
| 84 | Sepulveda Samhueza | Jhonnatan Alberto | 92.820.723 | 78 |
| 85 | Brizuela | Silvestre Antonio | 7.611.564 | 77 |
| 86 | Jorquera | Walter Hugo | 17.140.591 | 77 |
| 87 | Osorio Pérez | Jorge Andrés | 27.646.295 | 77 |
| 88 | Ramírez | Ricardo | 8.850.205 | 77 |
| 89 | Rubilar | Raúl Ernesto | 11.603.968 | 77 |
| 90 | Sambueza | Carlos Humberto | 27.323.589 | 77 |
| 91 | Sandoval | Liliana del Carmen | 18.217.277 | 77 |
| 92 | Sepúlveda | Mario Rubén | 8.850.305 | 77 |
| 93 | Soto | Ricardo Segundo | 12.638.156 | 77 |

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Bermúdez tiene la palabra. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Entiendo que como cualquier otro tratamiento va a haber posiciones encontradas sobre este tema, sobre la viabilidad de adjudicar o no estas licencias de taxi, y también entiendo que las posiciones encontradas tienen niveles de argumentación muy razonables, y muy atendibles, yo quiero fundamentar mi voto positivo a la aprobación de este proyecto de ordenanza en este sentido. Sabemos que venimos de un concurso que ha planteado un nivel de conflictibilidad importante, donde tuvimos que improvisar determinadas políticas para llevar adelante este proceso de adjudicación, inicialmente de 60 licencia; de este pedido del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejecutivo oportunamente se planteo el otorgamiento de mas licencias de taxi en virtud de observaciones que se hicieron, de irregularidades, se tuvo que dar participación a la sindicatura municipal, se plantearon correcciones, se plantearon observaciones, y hay un reclamo que me parece debería ser atendido, y el reclamo esta con respecto a la asignación de puntajes, en particular aquellos que obtuvieron 79 puntos según el criterio del ejecutivo municipal, y no así el criterio de la sindicatura municipal que aconsejaba la reducción de dos puntos a esos participantes, fundamentando esa recomendación en que los puntajes por antigüedad se habían dado en función de la fecha de tratamiento de los expedientes y no en función de la fecha de corte de la presentación de la documentación, y esto lógicamente originó un reclamo por parte de postulantes que estaban en posiciones inmediatamente inferiores a los postulantes antes señalados, con lo cual yo creo que en virtud del análisis del expediente, es razonable atender esas observaciones de la sindicatura y esa queja por parte de los postulantes que habían sido relegados en la puntuación. Creo que de esta manera estamos asignando un grado de equilibrio y de equidad a un concurso que, bueno, lamentablemente tuvo este nivel de improvisaciones, pero que de alguna manera al tomar una actitud positiva con respecto a este proyecto de ordenanza estaría, digo yo, acabando de una manera razonable y repito, lo mas equilibrada y equitativa posible. Así que adelanto mi voto positivo a la aprobación de esta ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Cascino tiene la palabra. CONCEJAL CASCINO: Gracias, presidente, desde ya para adelantar el voto positivo a este proyecto de ordenanza, sin dejar de mencionar que fueron varios os conflictos que hubo en ese llamado a concurso, no solamente la problemática de los puntajes, que según sindicatura y servicios concesionados tenían distintos criterios, creo que es bueno el ejecutivo asumir cierta culpabilidad en el proceso de ese concurso, no haciendo un llamado nuevo a concurso sino habilitando los puntajes correlativos que seguían en ese concurso, sin desconocer también que el decreto reglamentario contradecía ciertas pautas del concurso y quedaron muchos postulantes a licencias afuera porque la ordenanza en ningún momento habla de adquirir el vehículo pero sí el decreto, así que bueno, en definitiva acompañar este proyecto de ordenanza, esperemos que en los futuros concursos de taxi sean un poquito mas claros, mas profesionales en su confección y desde ya tratar y luchar para que de ahora en mas los concursantes en estos temas tengan cierto respaldo, donde los que trabajamos en esto, tanto el ejecutivo, podamos clarificar y transparentar estas determinadas compulsas, así que desde ya adelantar el voto positivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo al proyecto, ya he hablado de los cuestionamientos sobre el puntaje en el momento que tratamos el resto de las licencias que se aprobaron en este mismo Cuerpo, ya hable bastante sobre la cuestión de los puntajes, pero además de eso, fundamento mi voto en que sigue siendo necesario habilitar mas licencias de taxi, seguimos con demoras en las paradas de taxi, así que hay un doble argumento por el cual acompañar el proyecto, repito no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solamente la cuestión de puntaje sino que mas allá de que hoy están habilitados muchos de los vehículos de las licencias que aprobamos en este Concejo, seguimos viendo, o seguimos teniendo la problemática en los vecinos de Neuquén con los tiempos de espera en las paradas de taxi, así que en función de esto es que acompaño el proyecto. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, señor presidente. Para adelantar el voto positivo con esta iniciativa, consideraciones con respecto al concurso y eso creo que es un tema agotado porque ya lo hemos debatido lo suficiente, lo que si resaltar algo que hablaba con los futuros licenciarios, ayer, ojala que ellos que tanto lucharon, que tan esperaron, que tanto sacrificio hicieron para poder estar con una licencia, si todo da como esta previsto, creo que esto hoy se va a materializar, que con ese mismo entusiasmo se dediquen a trabajar como corresponde, ayer coincidíamos con ellos en que sigue habiendo necesidad de que haya mas licencias de taxis, y yo sigo sosteniendo que a lo mejor no es que falten taxis sino que aquellos que tienen las licencias tendrían que dedicar un poco mas de horas de trabajo, y se los decía ayer a ellos y me parece que es así, que lamentablemente no están, en algunos casos, tomando el servicio con el compromiso que corresponde, ojala que todas las ganas y el esfuerzo que puso esta gente la vuelquen en la tarea que van a desarrollar, me alegro por ellos, porque estoy convencido que para ellos el día de hoy va a ser un día de fiesta, porque no tengo dudas que van a modificar su calidad de vida con respecto a lo que venían haciendo hasta ahora. Así que, simplemente señor presidente, para adelantar el voto positivo con esta iniciativa en nombre del bloque de la UCR. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Bueno yo quiero, creo que en estos casos por ahí redundo pero quiero decir, hay que separar la cuestión individual de lo que es el procedimiento legislativo, yo también me voy a alegrar porque veo que estas personas que se han esforzado mucho para conseguir la licencia, cosa que es totalmente legitima van a tener una alegría, que yo la puedo compartir con ellos, pero no voy a votar a favor, no porque tenga ningún problema con ellos, que han sido gente de lo mas frontal, educada, sino porque me parece que un mecanismo que creo que es malo para adicionar licencias como es el concurso, lo estamos convirtiendo en un mamarracho. Concretamente me parece que a la luz de la experiencia esta, la próxima vez, el concurso, directamente lo debería sustanciar el Concejo Deliberante y que ni pasen por la dirección de transportes porque hemos cambiado absolutamente todo lo que ha hecho el órgano ejecutivo municipal, no quisimos tirar para atrás el concurso en atención a la gente que se había esforzado para presentarse, sin embargo tuvimos que hacer un examen, volver a hacer un examen de toda la documentación porque había casos donde había sospechas de temas cuasi delictivos. Después, en este momento en realidad lo que estamos haciendo es cambiar el orden de merito que elaboro el órgano ejecutivo municipal, había una observación de la sindicatura, nosotros hemos estudiado este tema, le dimos la chance a la dirección de transporte de que reconozca que había un error y en función de eso reclasificar a los postulantes y ver de encontrar una solución, tenemos la contestación de la dirección de transporte que es tajante,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reafirma el criterio que se ha utilizado y entonces el orden de merito en principio esta sólido, mas allá de que un organismo consultivo como la sindicatura municipal nos haya dado una opinión diferente, entonces yo creo que estamos, que no se ha, que no estamos trabajando bien, comparto que faltan taxis, comparto la alegría de la gente que va a tener su licencia, comparto el deseo de que hagan un buen trabajo porque todos lo precisamos, pero verdaderamente, yo no se, tal vez es mi primer año como legislador, y me he visto en un proceso tan truculento como no me imaginaba, y no se trata, de eso si me convencí en todo este proceso, que no se trata de un problema de una mafia detrás de esto, porque esas cosas, esta bien puede haber testaferros, puede haber, pero no han, a mi juicio, esto, alterado el proceso de elección, sino que proceso es malo en sí mismo y es malo por la burocracia, como lo maneja la burocracia municipal, y malo porque no hay cuidado en detalles administrativos que después nos terminan poniendo en situaciones enojosas, no, hemos dicho durante todo este proceso que el ejecutivo no debería haber exigido la presentación de los autos para postularse, que eso se tenia que pedir después de estar adjudicado en un plazo de 30 días, sabemos que a la gente esto lo ha metido en brete, que hay muchas familias que han hecho un esfuerzo muy grande, que se han endeudado y que genuinamente entonces quieren la licencia, por eso podemos compartir la alegría, pero verdaderamente no creemos que esta sea la forma de manejar estos temas y por eso vamos a votar, voy a votar en, por la negativa con, creo que la mayoría de los integrantes de mi bloque, gracias, esto era el fundamento de la posición, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: gracias, presidente. Bueno, simplemente para adelantar mi voto negativo y lo voy a hacer en primer lugar por una cuestión de coherencia, y creo que esta muy claro, en este tema de taxis, la realidad de la que vive este gobierno municipal, porque así se maneja en todo, por eso decía que iban a forzar una situación nuevamente y cito incoherencia porque yo he hablado con toda esta gente que esta esperanzada hace mas de un año, porque hace mas de un año que los tienen dado vuelta, y he planteado claramente las cosas estaban establecidas así y así debían ser, y que en su momento todos los bloques votaron 74 licencias, aquí, creo que eso es fácil de recordarlo, después a la sesión siguiente el bloque del MPN mantuvo lo que se había establecido que era aprobar 74 licencias y aparecieron con otro despacho, los mismos que habían votado 74, con otros, que es incorporando la cantidad de gente que va a tener la posibilidad de tener un taxi, y es mas algunos hasta firmaron dos despachos, tenemos las copias que firmaron primero el de 74 y lo cambiaron y después aprobaron, o sea hay concejales que es increíble, firman dos despachos, no se, será para ver cual voto tenia mas votos o faltar votos, para ver como se podía ganar o perder, entonces creo que hay que ser coherente, pero yo no voy a discutir la posición de estas personas, que seguramente han hecho un gran esfuerzo, insisto desde noviembre del año pasado estamos discutiendo esto, hace un año y así se maneja el municipio de Neuquén en esto y en todos los temas, es como ahora, resulta que otra vez van a hacer casas, entonces estamos en todo trabajando de la misma manera, lo que me sorprende también de este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuevo despacho que hoy mismo esta ingresando un informe del doctor Palladino donde plantea claramente de que no esta de acuerdo con esta situación, pero en realidad tampoco me sorprende, porque así se maneja el ejecutivo, uno dice una cosa, otro dice otra, las alianzas o la alianza esta de, un día vota una cosa después votas otra, así que nosotros, realmente, no nos sorprende, pero insisto, no voy a acompañar esto por una cuestión de coherencia, si les toca ser adjudicatarios de nuevos taxis me parece perfecto, porque en realidad, insisto, acá no se esta hablando de personas, se esta hablando de situaciones y de un desgobierno generalizado, que hoy lo están padeciendo los vecinos de Neuquén y seguramente lo van a padecer esta gente si tiene taxis cuando otra vez comiencen a discutir la metodología, cuando les incumplen con un montón de ordenanzas, así que desde ese punto de vista me alegro. Y en esto también nosotros hemos sido muy claros, no vamos a ser obstáculo, y es mas, lo dijimos, si había un informe del ejecutivo reconociendo los errores que habían cometido, que de hecho no los aceptan y así les va, llegamos a esta instancia donde hoy hay que votar, y bueno, como esta planteado en este sistema el que tiene los votos, en este caso, pondrá el despacho. Así que vuelvo a insistir mas que esta situación preocupa la situación general del transporte en Neuquén, lo que hablábamos hace un tiempo o hace un rato, ni siquiera han enviado la metodología de costos para analizar de los taxis, no han hecho ni siquiera el despacho del transporte de colectivos, que hace un año que se viene hablando y discutiendo y ni siquiera van a las comisiones, entonces es difícil aprobar algo cuando ni siquiera tienen un despacho. Yo no me voy a extender mas porque, creo que hay que pasar a votar porque este es un tema agotado, o sea, insisto esto ya se voto hace dos meses y seguir forzando situaciones en realidad a lo que le hace mal es al sistema, pero me parece que le hace peor es a la credibilidad de este gobierno que mucha ya no le queda, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Disentir un poquito con el concejal Pilatti, creo que el problema no es la metodología del concurso, creo el problema fue, en este caso en este concurso, inoperancia de transporte para respetar a rajatablas las bases del concurso, creo que paso por ahí, coincido en la coherencia del MPN, pero también veo que esa coherencia produce injusticias, en algunos casos quedaron indebidamente afuera del concurso y en otros casos que no se les otorgaron las licencias por diferencias en los puntajes, entonces creo que, yo si se realizaría otro concurso con esta misma metodología lo único que pediría es que realmente se trabaje a conciencia, bien, y respetando lo que dice la ordenanza y creo que de esa forma no habría ningún problema en ningún concurso, porque la ordenanza es clara, ahora si creemos que la metodología es mala porque tenemos gente que no la puede llevar a cabo, pasa por otro lado, tenemos que empezar a pensar que gente tenemos, creo que pasa por ahí, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, señor presidente. La verdad que últimamente no puedo salir del asombro, porque escucho cada cosa que sinceramente me hacen pensar que algunos se encierran en la casa y de ahí vienen al Concejo y no tienen contacto con la realidad, no ven televisión, no leen diarios, no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escuchan radio, simplemente hacer referencia por ahí a algunas cosas, ya lo decía en otra sesión, el tema este de los cassetes puestos, y escuchar hablar de desgobierno municipal por culpa de las alianzas, que no nos ponemos de acuerdo, no vamos a ser obstáculos, pero si están siendo algunos para que esta gente no tenga la licencia, entonces si nos solidarizamos, nos conmovemos, los entendemos, pero no se la damos. Pero con respecto al desgobierno de esta alianza y el tema este de no ponernos de acuerdo, quisiera por ahí que me expliquen cual es la diferencia con los gobiernos del MPN, con el anterior y con el actual, porque alguna vez hemos leído en el diario las diferencias que había entre el secretario y el subsecretario de salud, que hicieron una jaula de las locas por los medios y son del mismo partido, en el caso de confluencia, fue un ministro a desalojar una toma, a los diez minutos cayó otro ministro a desobedecer esa orden y a devolver todo, son del mismo partido, son del mismo gobierno, ni hablar si comparamos el crédito tomado, los bonos lanzados por el gobernador Sobisch de 250 millones de dólares y ponerlos a disposición de una determinada cantidad de obras, y que el nuevo gobierno del mismo partido cambia el eje de la discusión de los temas porque aparentemente las cosas no estaban bien enfocadas, o la política con respecto al gobierno nacional, del gobierno del gobernador Sobisch que tenía una visión y la del gobierno del doctor Sapag que tiene una totalmente distinta, no se cual de las dos es la correcta, pero bueno son posturas distintas y son del mismo partido y en realidad no quisiera extenderme en este tipo de contradicciones que permanentemente tenemos de parte del MPN, fundamentalmente por respeto a la gente que esta esperando, pero me parece que para tener una visión mas amplia y para poder hablar hay que tener una visión del contexto general, o sea, pretender hacernos creer que nosotros vivimos en una contradicción permanente, cuando la contradicción permanente esta en otro lado, me parece que no es sano. Así que creo, señor presidente, que por respeto a estos vecinos que hace mucho tiempo están esperando tener su licencia de taxi quiero mocionar concretamente que pasemos a la votación y no los hagamos perder mas tiempo en escuchar algun tipo de cosas, que sinceramente, rayan con lo ridículo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Debo poner entonces a consideración el cierre de la lista de oradores, propuesta por el concejal Baldo,. A consideración el cierre de la lista de oradores, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. No, cortita la voy a hacer. Simplemente porque creo que los análisis políticos de cada partido los tenemos que hacer en otro lugar y no en este recinto, donde venimos a trabajar en serio y donde, bueno, tendremos discrepancias en los votos o en las ideas, pero no es el momento de hacer análisis político, porque si tenemos que decir el MPN es gobierno hace 40 años, por algo será, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, presidente. Yo creo que para hacer un análisis de la política argentina nacional, provincial y municipal y podemos tener horas y horas, y que verdaderamente deja mucho que desear en todos los ámbitos, así que si queremos poner esa discusión

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

podemos estar todo el tiempo, para agotar el tema, me parece que eso es algo estéril. Con respecto a lo que se hablaba de esta posibilidad que tienen de otorgar mas licencias, yo quiero confesar que yo socialicé el tema con los postulantes, les manifesté mi postura de que no estaba de acuerdo de aprobar mas licencias y también interiorice de algunas situaciones, hoy ellos no estarían reclamando absolutamente nada si no se hubiese evaluado desde este Concejo Deliberante todas las carpetas, y también les dije que en la comisión de Servicios Públicos yo había propuesto, bueno si están 10 carpetas observadas sáquenlas, sacamos todo el puntaje definitivo y cerramos el paquete, sin embargo esa moción que la hicimos desde el MPN no fue escuchada o bien interpretada y hoy estamos trabajando sobre una nueva adjudicación, así que si no se hubiesen evaluado desde este concejo Deliberante las carpetas como corresponde, y me parece que eso es un hecho histórico, hoy estos futuros licenciarios no estarían adjudicándose las licencias, así que en ese sentido también recordar que el concejal Baldo firmó el despacho de las 74 licencias que fue aprobado anteriormente, y que hoy podemos empezar a profundizar hablar los temas sobre los proyectos, me parece que hoy los ejecutivos, los poderes, tienen todas deficiencias, el municipal, el provincial., hoy nos toca tener una responsabilidad dentro del ámbito municipal y en algun momento nos va a tocar ser diputados, o sea en definitiva si vamos a discutir sobre temas, nos adelantamos, no pero como Brillo sin confrontación, como partido el MPN unido tiene y ha demostrado siempre una oportunidad importante, señor presidente, y para eso vamos a pelear. Bueno, pero para agotar el tema solamente eso, uno puede estar contento porque se adjudiquen mas licencias, pero ustedes deben entender que llegan a este momento producto de mucha gente que trabajo silenciosamente y que el bloque del MPN también fuimos sinceros, como dijo el presidente del bloque, nosotros no tenemos ningún problema en tratar el tema si el municipio, el ejecutivo municipal reconoce los errores que han tenido administrativamente, yo tomé la palabra, el compromiso de dar tratamiento, ese hecho concreto de reconocer el error no existió nunca, pero bueno hoy podemos decir que como esta dada la situación van a haber mas adjudicatarios y bienvenido sea para que haya mas trabajo para nuestro pueblo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino? Bien, a consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 4 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 4 votos. Aprobado por 9 votos afirmativos, 4 negativos. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día. Un breve cuarto intermedio siendo las 14 horas 45 minutos. Señores concejales, siendo las 14 horas 59 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Concejal Baldo tiene la palabra. CONCEJAL BALDO: Gracias, señor presidente. En virtud de que los compañeros de Sitramune están esperando el tratamiento de un tema que es importante para ellos, quiero solicitar el adelantamiento del orden del día para que pasemos a tratar el tema que nos ocupa. CONCEJAL PRESIDENTE: Tengo moción de orden para modificar el orden del día, para conformar el Cuerpo en Comisión y dar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento sobre tablas al expediente que hiciera mención el concejal Baldo. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **CONCEJO EN COMISION** -----

ENTRADA N°: 1684/2008 - EXPEDIENTE N°: 12018-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -INTENDENCIA -. SOBRE ACTA ACUERDO SUSCRIPTA CON EL GREMIO SITRAMUNE - DESPACHO N°: 012/2008.-----

VISTO el Expediente N° OE-12018-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante el Acta Suscripta del día 26 de Noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), se acuerda abonar una suma por única vez, no remunerativa, no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) que será abonada de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 10 de diciembre de 2008 y PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 5 de enero de 2009; Que el Intendente en el uso de las facultades que le son propias aprueba la mencionada Acta Acuerdo a través del Decreto N° 1508/2008; Que las actuaciones de referencia son elevadas a este Concejo Deliberante con el objeto de ser aprobado conforme surge de la Cláusula 1°) del Acta Acuerdo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-12018-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante el Acta Suscripta del día 26 de Noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), se acuerda abonar una suma por única vez, no remunerativa, no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) que será abonada de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 10 de diciembre de 2008 y PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 5 de enero de 2009; Que el Intendente en el uso de las facultades que le son propias aprueba la mencionada Acta Acuerdo a través del Decreto N° 1508/2008; Que las actuaciones de referencia son elevadas a este Concejo Deliberante con el objeto de ser aprobado conforme surge de la Cláusula 1°) del Acta Acuerdo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el pago de una suma, por única vez, no remunerativa, no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) que será abonada de la siguiente forma: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 10 de diciembre de 2008 y PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) el día 5 de enero de 2009, conforme surge del Acta Acuerdo suscripta el día 26 de Noviembre de 2008, entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), aprobada por el Decreto Municipal N° 1508/2008.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra la concejal Páez. CONCEJAL PAEZ: Gracias, señor presidente. En primer lugar quería decir el agradecimiento al ejecutivo, al señor intendente, por haber admitido de que pudiéramos charlar con quien corresponde, en este caso defensores de los empleados municipales, el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sindicato y con las personas que él puso para que pudieran dialogar y destrabar el conflicto a los que habían llegado los compañeros municipales. Ojalá que desde este lugar podamos trabajar en serio en diálogos permanentes para que nunca más mis compañeros municipales tengan que pasar por lo que están pasando para conseguir un logro en lo que es la remuneración salarial, agradecerle también, otra vez, al concejal Baldo por las horas que dispuso junto con Baudino y los compañeros que estaban trabajando en que realmente esto se destrabara, por la familia municipal y por todos los compañeros que pasaron horas, realmente, bastante difíciles adentro de la municipalidad, por la que no solamente tuvieron que estar horas sino porque fueron agredidos en forma verbal y por los medios diciendo cosas que nosotros sabemos que eran mentiras. Simplemente eso, agradecerle a los compañeros por todo lo que hicieron, porque realmente la lucha de ellos es nuestra también, porque yo soy empleada municipal y se lo que se pasa dentro de la institución, y varios de los que estamos acá somos empleados municipales y cuando se logra un mejor aumento o una mejor calidad de vida dentro de la municipalidad, también lo tenemos nosotros, simplemente eso, gracias, gracias a la lucha de ellos y gracias también, porque tengo que decirle gracias al intendente por haber hecho que esto se destrabara y ojala, vuelvo a insistir, que el año que viene podamos, desde este Concejo Deliberante trabajar para que realmente todos estemos mejor, nada más.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Gracias, señor presidente. Simplemente poder hacer pública la posición que tuve ante la reunión de gabinete, la cual pedí participar, con respecto a este tema, creo que la única herramienta que le va a permitir a los trabajadores, en todos los ámbitos tanto nacional, provincial o municipal, para no estar siendo parte de vaivenes políticos es seriamente sentarse en una mesa de convenios colectivos de trabajo, donde dejen de ser rehenes los trabajadores de una postura o de otra, espero aprovechando hoy y con todo el respeto a los representantes de los trabajadores, que el año que se inicia pueda darse en el ámbito del ejecutivo municipal junto a los trabajadores poder tener esos canales y que se concrete una política de convenios colectivos de trabajo en el ámbito municipal, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: Gracias, señor presidente. Simplemente y a flor de ser honesto y sincero con esta situación, creo que el conflicto con los compañeros de Sitramune, se empezó a destrabar realmente cuando la concejal Páez, el concejal Marchetti y la concejal Barragán le pidieron al intendente que los atienda para dar un puntapié inicial, para que empecemos a acercar posiciones. A raíz de esta situación, el señor intendente, hemos tenido una reunión, donde nos designó al secretario de coordinación Marcelo Gamarra y a mí, para que empecemos el diálogo correspondiente. Creo que cuando se llega a niveles de conflictividad tan extremos evidentemente es porque las responsabilidades son compartidas y todas las partes tienen algo de culpa en esto, por lo tanto empezamos a desandar un camino que, hasta en algún momento parecía no tener retorno, a partir de ahí me queda como experiencia y como síntesis de todo esto es que, por más grave que sea el problema que se plantee, lo único que no podemos perder y lo último que se debe perder es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

precisamente el dialogo, creo que con el dialogo podemos llegar a arribar a todas las soluciones posibles, y el dialogo, en este sentido, se dio de tal manera que, debo también resaltar la predisposición que hubo de parte del gremio, es cierto lo que dice Teresita que fueron muchas horas, muchísimas horas que estuvimos durante cinco días reunidos, intercambiando opiniones, acercando diferencias, pero creo que la base de todo fue la predisposición que hubo, en ese momento, de todas las partes para poder, en serio, asumir la responsabilidad de destrabar este conflicto, de la mejor manera posible, ojala de ahora en mas tengamos esta posibilidad de poder mirarnos a los ojos y decirnos las cosas, de asumir los errores que cada uno cometamos, pero fundamentalmente que cada cosa que tengamos de diferencia tratemos de acercarla mediante la metodología del dialogo. Y también quiero ser honesto con, como se fueron dando las cosas, en el sentido de que quien fue monitoreando permanentemente y estuvo marcando los lineamientos, por lo menos de parte de quienes conformaban parte del ejecutivo y el legislativo en este caso, fue el señor intendente quien permanentemente nos marcaba cual era el rumbo que teníamos que ir llevando para lograr una resolución satisfactoria. Así que me queda una gran satisfacción, un gran respeto por la gente de Sitramune, porque hemos logrado conformar en esa instancia una mesa de dialogo que tuvo la altura necesaria para poder destrabar este conflicto, de la mejor manera posible, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Me asombra la declaración de Horacio, parece que me confundió con Alejandra, porque los que fuimos fueron Teresa Páez, Marcelo Marchetti y Gerban, si dijiste Alejandra, parece que somos medio parecidas, en algo, no se en que pero, aparentemente para Horacio. Bueno pero cuando Teresa Páez planteo esto adentro del bloque, yo ni lo dude, conociendo a la gente del gremio que ya quería sentarse y quería llegar a terminar todo este conflicto, conociendo al intendente, la coherencia que tiene, porque para algunas cosas tiene mucha coherencia, para otras no se tanto, pero, para algunas sí, entonces viendo que se venia toda la problemática, y mas o menos hace dos meses yo estuve diciendo se vienen todos los problemas, empecemos a trabajar y dejemos un poquito la oposición, porque nosotros somos oposición, pero en esto nos sentamos, fuimos y afuera de un acto, no se si estuvo bien o estuvo mal, lo único que fuimos nos acercamos al intendente y le dijimos que queríamos hablar, nada mas y nada menos que nos diera una entrevista y queríamos hablar porque parecía que había un cortocircuito, el mensaje no estaba llegando y no se estaba llegando a ningún puerto, entonces, pero aparentemente parece que soy parecida a Alejandra, nada mas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baldo. CONCEJAL BALDO: No, simplemente para pedirle públicamente disculpas a Viviana porque no me di cuenta que la había nombrado a mi compañera de ruta, a Alejandra, pero bueno, quiero volver a resaltar que la comisión que había solicitado la entrevista con el intendente fue el concejal Marchetti, Teresa Páez y Viviana Gerban, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Simplemente quiero manifestar porque en el día de ayer, creo que todos los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales del Cuerpo tuvieron la visita de los jubilados municipales que estaban preocupados por el tema y que entendían que necesitaban una ordenanza especial para adherir a esta bonificación, decirles que están incluidos dentro del acta acuerdo que hoy de alguna manera estamos aprobando aquí, en el punto 7 donde invita al IMPS a adherir a los contenidos del acta, por lo cual estaría habilitado también el pago para los jubilados, que realmente lo están esperando muy ansiosos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Teniendo en cuenta que hay como 60 expedientes, para tratar me gustaría pedir la moción de orden de que se vote urgentemente, porque ya vemos que estamos de acuerdo todos y creo que lo único que hacemos es tomar el micrófono para hablar de lo importante que fue la tarea de cada uno de los concejales en esto y yo realmente creo que un logro de Sitramune, y no tanto de los concejales, que sencillamente lo que hicieron fue mediar y llevar y traer propuestas hasta que se llegó a un consenso, así que quisiera por favor pedir la moción de orden que se vote, y que groso es este Cuerpo, eso es lo que me queda claro, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Hay moción de orden para cerrar la lista de oradores. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta cerrada la lista de oradores. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Primero aclarar, porque obviamente acá hay compañeros trabajadores, dirigentes de una organización sindical, yo compartí lista con Farizano que es del bloque del concejal Baldo, pero no he andado en ninguna ruta con él, ni creo que va a tener esa suerte, estoy de acuerdo con que se vota lo mas rápido posible y sí, aclara que no soy parecida a Vivi, pero los reclamos al intendente los hice en un marco de seriedad, para mi importante, que era en el marco de una reunión de gabinete ampliada y donde pedí precisamente que se empiece a tener en cuenta la posibilidad de llevar adelante en serio una herramienta que va a evitar que los concejales o los diputados en otro ámbito o cualquier dirigente político medie ante una herramienta concreta que tienen los trabajadores, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Pilatti. CONCEJAL PILATTI: Muy brevemente para comunicarles que en el día de la fecha me reuní con el representante de los jubilados en el consejo del IMPS y que ya están los asesores trabajando en un proyecto de ordenanza, que seguramente será despachado el miércoles en la comisión de Hacienda para autorizar al Instituto a pagar el adicional también, a los jubilados municipales. incluso intentamos incluirlo en esta ordenanza, pero por una cuestión de procedimiento, que hablamos con el director legislativo D'Anna parecía mejor sacar una ordenanza específica para el Instituto y no mezclarla con el aumento a los activos, así que descontamos que la próxima sesión vamos a estar aprobando la ordenanza autorizando al Instituto a pagarles los 200 pesos a los jubilados municipales, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Obviamente vamos a acompañar este proyecto de ordenanza, lo única que quería hacer es esta observación, cuando se plantea el acuerdo monetario se plantea y se conviene una suma por única vez no remunerativa, este por única vez se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

repite todos los años, con lo cual estamos cometiendo el mismo error que nos llevo a un juicio por pago de sumas en negro, es decir, esto de no remunerativo no corresponde, obviamente vamos a respetar este acuerdo, pero seguimos insistiendo en este error que le ha costado millones de pesos a la comuna y obviamente a millones de pesos no cobrados en su oportunidad por las distintas cajas y por los trabajadores. Y por el otro lado seguimos repitiendo el mismo error con el concepto no bonificable, cuando la justicia fallo dándole la aceptación al cargo que hacían los trabajadores, establecía que cuando una remuneración se tildaba como no bonificable tenia que aclararse no bonificable con respecto a que concepto, este no bonificable esta determinando el mismo texto que el decreto de la intendente Derlis Klostermann que generó el reclamo por parte de los trabajadores, con lo cual se sigue repitiendo el mismo error en ambos conceptos. En la especificación de cifra no remunerativa cuando sabemos que no puede ser porque no es la única vez que se esta otorgando y en el texto que se le asigna como no bonificable dado que no aclara a que rubros se refiere con respecto al titulo no bonificable, nada mas señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Señor presidente, para ser breve, respetando el pedido que se vote inmediatamente, simplemente es para adelantar el voto positivo y compartir todas las palabras anteriores que mencionaban que la salida y la única salida, como siempre, en estos conflictos es el dialogo o es la mesa de dialogo, así que felicitar a las partes, tanto al ejecutivo como al gremio y especialmente con el gremio felicitar también la participación y las inquietudes que vinieron a volcar a este Concejo Deliberante, que seguramente vamos a tener que seguir trabajando sobre esas inquietudes porque tomábamos ese compromiso cuando venían y decíamos, bueno, esto quizás no tiene que ver solo con un incremento salarial, estas cuestiones tienen que ver con soluciones que tenemos que darle a ciertas problemáticas, mas allá de que se de la solución remunerativa, por eso decía, felicitar a las partes e invitar a las partes a seguir trabajando para resolver esos problemas que nos marcaban en este mismo Cuerpo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Volvemos al Orden del Día, tratando el Punto 1 del orden de Día, Inciso B). SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N°: 0948/2007 - EXPEDIENTE N°: 9745-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD VECINAL DEL B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N°: 039/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-9745-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la intervención en la Sociedad Vecinal del Barrio Terrazas del Neuquén. Que con fecha 24 de Agosto de 2008 se llevaron a cabo las elecciones vecinales, quedando normalizada la situación de la misma. Que, por lo expuesto, corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0297/2008 - EXPEDIENTE N°: 4533-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES. ELEVA PROYECTO DE DECRETO PARA CONVOCAR A ELECCIONES Y RENOVAR LAS COMISIONES DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N°: 040/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4533-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Decreto convocando a elecciones de renovación de las autoridades de las Sociedades Vecinales. Que los Señores Concejales han tomado conocimiento del mismo. Que, por todo lo expuesto, corresponde dar por finalizado en este organismo el tratamiento de las presentes actuaciones. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el presente despacho. Concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Sí, gracias, señor presidente , por una cuestión de formas simplemente, por tratarse de expedientes que están ingresando en este momento al recinto no correspondería votar el tratamiento sobre tablas? Pregunto nomás. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene razón concejal, gracias, era para saber si estaba atento. Ante esta situación, tiene razón el concejal, así que pongo a consideración entonces el tratamiento sobre tablas, del expediente y aprovechamos para autorizar también el tratamiento sobre tablas del anterior, el 39 y el 40, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1280/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-061-S-2008 - CARÁTULA: SOCIEDAD VECINAL B° MELIPAL. SOLICITA SE DENOMINE CON EL NOMBRE DE “QUILLA HUE” A UN ESPACIO VERDE - DESPACHO N°: 041/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-061-S-2008; y CONSIDERANDO: Que a través del expediente de referencia la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal solicita se designe con el nombre “Quilla Hue” al espacio verde recreativo ubicado en el Sector Maronese 1º Etapa, Manzana N° 17 entre calles Nehuen-Michaneo-Olivares. Que el nombre elegido es de origen mapuche, cuyo significado es “lugar de ayuda mutua”. Que dicha denominación surge de la reunión mantenida con vecinos frentistas del espacio solicitado, simbolizando el trabajo que desde hace tiempo realizan los vecinos del lugar. Que se han cumplido con todas las prescripciones que surgen de la Ordenanza N° 9375, respecto del procedimiento correspondiente para la denominación de calles y espacios públicos. Que consultada la Dirección de Catastro, Geodesia y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

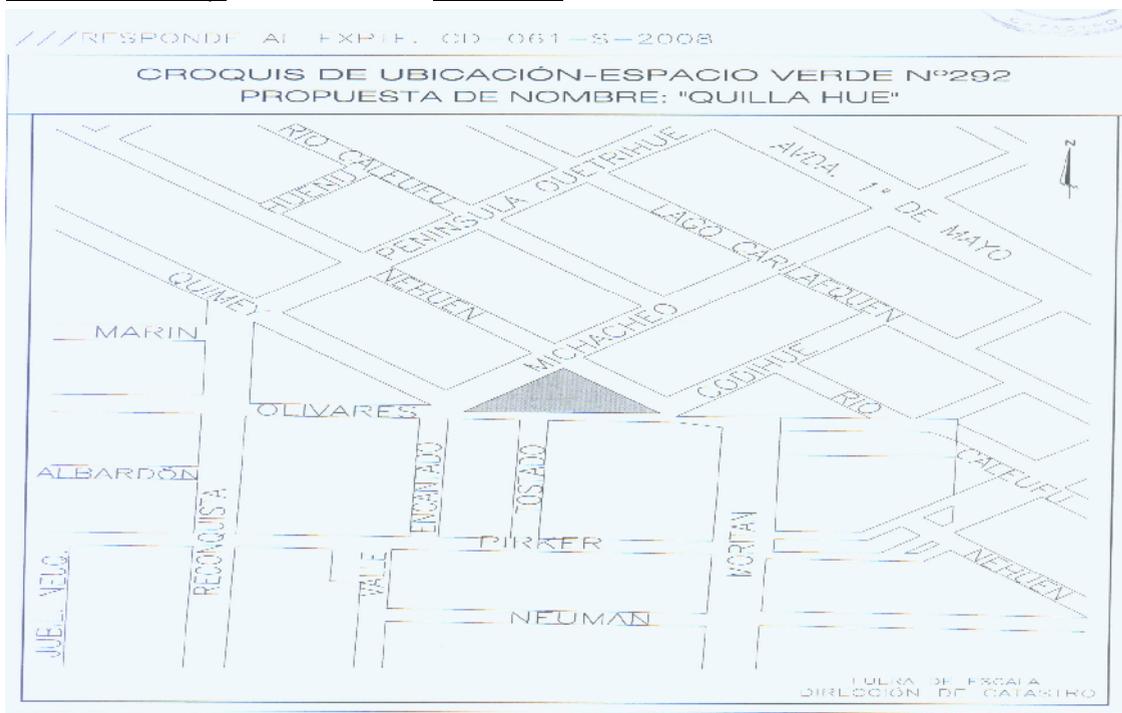
SITUN, informa que el espacio solicitado se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Quilla Hue". Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-061-S-2008; y CONSIDERANDO: Que a través del expediente de referencia la Sociedad Vecinal del Barrio Melipal solicita se designe con el nombre "Quilla Hue" al espacio verde recreativo ubicado en el Sector Maronese 1º Etapa, Manzana N° 17 entre calles Nehuen-Michaneo-Olivares. Que el nombre elegido es de origen mapuche, cuyo significado es "lugar de ayuda mutua". Que dicha denominación surge de la reunión mantenida con vecinos frentistas del espacio solicitado, simbolizando el trabajo que desde hace tiempo realizan los vecinos del lugar. Que se han cumplido con todas las prescripciones que surgen de la Ordenanza N° 9375, respecto del procedimiento correspondiente para la denominación de calles y espacios públicos. Que consultada la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN, informa que el espacio solicitado se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Quilla Hue". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Quilla Hue" al Espacio Verde N° 0292, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-8991-0000, ubicado entre las calles Michacheo (Código 09804), Nehuen (Código 05304) y Olivares (Código 04724), Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I -----



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1566/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-022-T-2008 - CARÁTULA: TOLOSA FABIAN MARTIN . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA "GENTE AL MEDIO" - DESPACHO N°: 042/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-022-T-2008; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Fabián Martín Tolosa solicita se declare de Interés Municipal el programa "Gente al Medio", de Radio FM "Comunidad", Enrique Angelelli, perteneciente al Obispado del Neuquén. Que la solicitud se funda en virtud de que dicho programa ha sido nominado al premio "Gaviota de Oro 2008" en el rubro "Mejor programa de Interés General", evento que se desarrollará en la Ciudad de Mar del Plata el día viernes 12 de diciembre de 2008. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que promuevan la Cultura. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-T-2008; y CONSIDERANDO: Que el Sr. Fabián Martín Tolosa solicita se declare de Interés Municipal el programa "Gente al Medio", de Radio FM "Comunidad", Enrique Angelelli, perteneciente al Obispado del Neuquén. Que la solicitud se funda en virtud de que dicho programa ha sido nominado al premio "Gaviota de Oro 2008" en el rubro "Mejor programa de Interés General", evento que se desarrollará en la Ciudad de Mar del Plata el día viernes 12 de diciembre de 2008. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que promuevan la Cultura. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el programa "Gente al Medio", de Radio FM "Comunidad", Enrique Angelelli, nominado para el premio "Gaviota de Oro 2008", en el rubro "Mejor programa de Interés General", evento que se desarrollará en la Ciudad de Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires, el viernes 12 de Diciembre de 2008.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Estamos ahora para tratar los despachos de la Comisión de Hacienda, en Labor Parlamentaria se acordó que todos los despachos iban a ir sobre tablas, así que los despachos de Hacienda que están incluidos en la hoja 1 B 2, 1 B 3 y 1 B 4, pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----
ENTRADA N°: 1127/2008 - EXPEDIENTE N°: 13663-S-2006 - CARÁTULA:
SANDOVAL SANTIAGO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO
- DESPACHO N°: 207/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-13663-S-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor SANDOVAL SANTIAGO, D.N.I. N° 7.561.577, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente al Plan de Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0742-0000, Partida N° 28948; Que según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante acredita a su vez una deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, relacionada con la propiedad referida en el considerando anterior; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el actuante y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, subsistiendo con ingresos totales del orden de los Pesos Trescientos Ochenta y Ocho (\$388.-); Que la avanzada edad (67 años) del peticionante y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie la situación económica del peticionante y su grupo familiar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-13663-S-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor SANDOVAL SANTIAGO, D.N.I. N° 7.561.577, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente al Plan de Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0742-0000, Partida N° 28948; Que según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, el peticionante acredita a su vez una deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, relacionada con la propiedad referida en el considerando anterior; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el actuante y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, subsistiendo con ingresos totales del orden de los Pesos Trescientos Ochenta y Ocho (\$388.-); Que la avanzada edad (67 años) del peticionante y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie la situación económica del peticionante y su grupo familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor SANDOVAL SANTIAGO, D.N.I. N° 7.561.577, en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, y Servicios a la Propiedad Inmueble, por

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0742-0000, Partida N° 28948.- ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3°): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1139/2008 - EXPEDIENTE N°: 6599-B-2007 - CARÁTULA: BRAVO EMMA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 208/2008.- -----
VISTO el Expediente N° OE-6599-B-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora BRAVO EMMA, D.N.I. N° 9.964.956, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente al Plan de Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1436-0000, Partida N° 29091; Que según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, la peticionante acredita a su vez una deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, relacionada con la propiedad referida en el considerando anterior; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, subsistiendo con ingresos totales del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-), provenientes de una pensión nacional; Que la avanzada edad (74 años) de la peticionante y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie la situación económica de la peticionante y su grupo familiar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6599-B-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora BRAVO EMMA, D.N.I. N° 9.964.956, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente al Plan de Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1436-0000, Partida N° 29091; Que según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, la peticionante acredita a su vez una deuda en concepto de Tasa por Servicios a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Propiedad Inmueble, relacionada con la propiedad referida en el considerando anterior; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, subsistiendo con ingresos totales del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-), provenientes de una pensión nacional; Que la avanzada edad (74 años) de la peticionante y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie la situación económica de la peticionante y su grupo familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora BRAVO EMMA, D.N.I. N° 9.964.956, en concepto de Tasas por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, y Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1436-0000, Partida N° 29091.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1148/2008 - EXPEDIENTE N°: 12675-A-2004 - CARÁTULA: ACUÑA ERIC DANIEL. ELEVA DESCARGO POR ACTA DE INFRACCIÓN DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 209/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-12675-A-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ACUÑA ERIC DANIEL, D.N.I. N° 30.500.617, con domicilio en la calle Chajarí N° 2759 del Barrio El Progreso esta ciudad, solicita se le otorgue la posibilidad de cancelar a valor original la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción de Tránsito; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante manifiesta que se encuentra en condiciones de cancelar la deuda a su valor original; Que es viable otorgar al peticionante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el beneficio solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-12675-A-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ACUÑA ERIC DANIEL, D.N.I. N° 30.500.617, con domicilio en la calle Chajarí N° 2759 del Barrio El Progreso esta ciudad, solicita se le otorgue la posibilidad de cancelar a valor original la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción de Tránsito; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante manifiesta que se encuentra en condiciones de cancelar la deuda a su valor original; Que es viable otorgar al peticionante el beneficio solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. ACUÑA ERIC DANIEL, D.N.I. N° 30.500.617, en concepto de Multa por Infracción de Tránsito, por el Acta N° 18579/2003.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1184/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-037-M-2008 - CARÁTULA: MENDOZA FEDERICO. SOLICITA ANULACIÓN IMPUTACIÓN DEUDA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 210/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-037-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. MENDOZA FEDERICO, D.N.I. N° 22.529.818, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez N° 32 de esta ciudad, solicita se anulen los recargos por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-1854-0000; Que el recurrente adquiere la propiedad en cuestión en el año 2000, momento en el que la obra de pavimento ya se había finalizado, desconociendo que existía la deuda por dicho concepto; Que el Municipio, en la oportunidad referida en el considerando anterior, había procedido a la suspensión del cobro de la obra objeto de la presente, reiniciando su reliquidación y proceso de cobro en el año 2003; Que atento a los antecedentes expuestos previamente, y a la buena voluntad de pago del contribuyente, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-037-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. MENDOZA FEDERICO, D.N.I. N° 22.529.818, domiciliado en la calle Carlos H. Rodríguez N° 32 de esta ciudad, solicita se anulen los recargos por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-1854-0000; Que el recurrente adquiere la propiedad en cuestión en el año 2000, momento en el que la obra de pavimento ya se había finalizado, desconociendo que existía la deuda por dicho concepto; Que el Municipio, en la oportunidad referida en el considerando anterior, había procedido a la suspensión del cobro de la obra objeto de la presente, reiniciando su reliquidación y proceso de cobro en el año 2003; Que atento a los antecedentes expuestos previamente, y a la buena voluntad de pago del contribuyente, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. MENDOZA FEDERICO, D.N.I. N° 22.529.818, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-240, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-1854-0000.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1238/2008 - EXPEDIENTE N°: 14359-R-2006 - CARÁTULA: RIVERO JOSE ROBERTO. SOLICITA PLAN DE PAGO ACORDE A SUS INGRESOS. - DESPACHO N°: 211/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-14359-R-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. RIVERO JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 8.850.900, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1491 del Barrio Limay esta ciudad, solicita baja de intereses y un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3156-000, Partida N° 40394; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19218, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante percibe ingresos mensuales del orden de los Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600.-), único sostén de familia; Que del mismo informe surge, que el Sr. RIVERO JOSE RODOLFO expresa su voluntad de pago ofreciendo proceder a la cancelación de la deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200); Que el funcionario actuante en la encuesta socio-económica, sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago especial; Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-14359-R-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. RIVERO JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 8.850.900, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 1491 del Barrio Limay esta ciudad, solicita baja de intereses y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un plan de pago acorde a sus condiciones económicas, por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3156-000, Partida N° 40394; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19218, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante percibe ingresos mensuales del orden de los Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600.-), único sostén de familia; Que del mismo informe surge, que el Sr. RIVERO JOSE RODOLFO expresa su voluntad de pago ofreciendo proceder a la cancelación de la deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Doscientos (\$200); Que el funcionario actuante en la encuesta socio-económica, sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago especial; Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. RIVERO JOSE ROBERTO, D.N.I. N° 8.850.900, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-3156-000, Partida N° 40394.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----
ENTRADA N°: 1263/2008 - EXPEDIENTE N°: 8584-I-2007 - CARÁTULA: INOSTROZA ALBERTO HECTOR. ELEVA PROPUESTA DE PAGO DEUDA PATENTE DE RODADO DOMINIO UBY648 - DESPACHO N°: 212/2008.- ---
VISTO el Expediente N° OE-8584-I-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. INOSTROZA ALBERTO HECTOR, D.N.I. N° 12.648.994, con domicilio en la calle Hilario Cuadros N° 2050 del Barrio Cumelén esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° UBY-648; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18203, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el peticionante percibe ingresos mensuales del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-), único sostén de familia; Que del mismo informe surge que el Sr. INOSTROZA, ALBERTO HECTOR, expresa su voluntad de pago ofreciendo proceder a la cancelación de la deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Trescientos (\$300); Que el funcionario actuante en la encuesta socio-económica sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago especial; Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8584-I-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. INOSTROZA ALBERTO HECTOR, D.N.I. N° 12.648.994, con domicilio en la calle Hilario Cuadros N° 2050 del Barrio Cumelén esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° UBY-648; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18203, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante percibe ingresos mensuales del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-), único sostén de familia; Que del mismo informe surge que el Sr. INOSTROZA, ALBERTO HECTOR, expresa su voluntad de pago ofreciendo proceder a la cancelación de la deuda mediante el pago de cuotas de Pesos Trescientos (\$300); Que el funcionario actuante en la encuesta socio-económica sugiere otorgar al recurrente un Plan de Pago especial; Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. INOSTROZA ALBERTO HECTOR, D.N.I. N° 12.648.994, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° UBY-648.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1273/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-041-P-2008 - CARÁTULA: PULLA SAMANIEGO LUIS. SOLICITA PLAN DE PAGO PARA CANCELACIÓN DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 213/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-041-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor PULLA SAMANIEGO LUIS CRISTOBAL, D.N.I. N° 18.806.441, solicita se le otorgue la posibilidad de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° XEA-566, de acuerdo a las condiciones surgidas de la Ordenanza N° 10568; Que a través de la Ordenanza ut supra referida, se otorgó al contribuyente la posibilidad de cancelar la deuda devengada y no abonada al mes de septiembre de 2006, mediante un plan de pago especial consistente en cuotas de Pesos Cien (\$100.-); Que según se informa en la encuesta socio-económica el peticionante de 81 años de edad convive con su esposa de 84 años de edad, la que padece serios problemas de salud, con el agravante de atravesar una delicada situación económica; Que en razón de lo expuesto es viable otorgar al peticionante la posibilidad de cancelar su deuda en las mismas condiciones establecidas en Ordenanza N° 10568; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-041-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor PULLA SAMANIEGO LUIS CRISTOBAL, D.N.I. N° 18.806.441, solicita se le otorgue la posibilidad de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° XEA-566, de acuerdo a las condiciones surgidas de la Ordenanza N° 10568; Que a través de la Ordenanza ut supra referida, se otorgó al contribuyente la posibilidad de cancelar la deuda devengada y no abonada al mes de septiembre de 2006, mediante un plan de pago especial consistente en cuotas de Pesos Cien (\$100.-); Que según se informa en la encuesta socio-económica el peticionante de 81 años de edad convive con su esposa de 84 años de edad, la que padece serios problemas de salud, con el agravante de atravesar una delicada situación económica; Que en razón de lo expuesto es viable otorgar al peticionante la posibilidad de cancelar su deuda en las mismas condiciones establecidas en Ordenanza N° 10568; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a percibir las cuotas restantes del Convenio N° 02-79657, cada una de ellas al valor original de Cien Pesos (\$100.-) sin intereses ni recargos, a fin de que el Sr. PULLA SAMANIEGO, LUIS CRISTOBAL, D.N.I. N° 18.806.441, proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° XEA-566.- ARTICULO 2°): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1405/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-017-R-2006 - CARÁTULA: REALE HUGO ALFREDO. SOLICITA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE TASA POR PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 214/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-017-R-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. REALE HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 16.221.392, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CEK-126; Que de acuerdo a la información obrante en las presentes actuaciones, el recurrente adquiere en el mes de junio de 1998, un vehículo 0Km en la concesionaria oficial Flores Automotores S.A.; Que en el mes de noviembre de 1999, en un control vehicular de rutina, la policía provincial procede a secuestrarle el vehículo ante la presunción de adulteración del motor, hecho éste último que posteriormente fue debidamente corroborado por la autoridad judicial; Que por disposición del Juzgado de Instrucción N° 6 de la Ciudad de Neuquén, el recurrente sólo recuperó el chasis del vehículo sin motor y accesorios, el día 23 de marzo de 2001; Que con fecha 17 de junio de 2005, el Sr. REALE HUGO ALFREDO, hace entrega del chasis a Fiat Crédito Compañía Financiera S.A., en su carácter de deudor prendario de dicha entidad; Que en razón de lo expuesto, el contribuyente se encontró imposibilitado de acceder a la libre disposición de vehículo, y por ende de circular con el mismo por la ciudad desde el mes de noviembre de 1999 hasta el mes de junio de 2005, por razones ajenas a su voluntad; Que atento a los antecedentes expresados precedentemente, este Cuerpo Deliberativo entiende que es razonable y viable proceder a la condonación de la deuda que mantiene el contribuyente, por los períodos indicados en el considerando anterior; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-R-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. REALE HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 16.221.392, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CEK-126; Que de acuerdo a la información obrante en las presentes actuaciones, el recurrente adquiere en el mes de junio de 1998, un vehículo 0Km en la concesionaria oficial Flores Automotores S.A.; Que en el mes de noviembre de 1999, en un control vehicular de rutina, la policía provincial procede a secuestrarle el vehículo ante la presunción de adulteración del motor, hecho éste último que posteriormente fue debidamente corroborado por la autoridad judicial; Que por disposición del Juzgado de Instrucción N° 6 de la Ciudad de Neuquén, el recurrente sólo recuperó el chasis del vehículo sin motor y accesorios, el día 23 de marzo de 2001; Que con fecha 17 de junio de 2005, el Sr. REALE HUGO ALFREDO, hace entrega del chasis a Fiat Crédito Compañía Financiera S.A., en su carácter de deudor prendario de dicha entidad; Que en razón de lo expuesto, el contribuyente se encontró imposibilitado de acceder a la libre disposición de vehículo, y por ende de circular con el mismo por la ciudad desde el mes de noviembre de 1999 hasta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el mes de junio de 2005, por razones ajenas a su voluntad; Que atento a los antecedentes expresados precedentemente, este Cuerpo Deliberativo entiende que es razonable y viable proceder a la condonación de la deuda que mantiene el contribuyente, por los períodos indicados en el considerando anterior; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. REALE HUGO ALFREDO, D.N.I. N° 16.221.392, en concepto de Impuesto por Patente de Rodado, correspondiente al vehículo identificado con el Dominio N° CEK-126, por los períodos comprendidos desde noviembre de 1999 hasta junio de 2005 inclusive. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1467/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-031-F-2007 - CARÁTULA: FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 215/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-031-F-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Fundación Crecer en Comunidad, Personería Jurídica N° 1333/87, con domicilio en la calle Belén N° 4754 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, por la Licencia Comercial N° 38.403, por el período Enero/2005 hasta Diciembre/2006.- Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que la Fundación tiene el beneficio de eximición desde la fecha en que solicitó expresamente el beneficio y que por la deuda generada con anterioridad debe ser condonada por el Concejo Deliberante.- Que la Fundación ha presentado el Estatuto y Acta de Distribución de Cargos.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-031-F-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Fundación Crecer en Comunidad, Personería Jurídica N° 1333/87, con domicilio en la calle Belén N° 4754 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, por la Licencia Comercial N° 38.403, por el período Enero/2005 hasta Diciembre/2006.- Que la Dirección Municipal de Determinación Tributaria informa que la Fundación tiene el beneficio de eximición desde la fecha en que solicitó expresamente el beneficio y que por la deuda generada con anterioridad debe ser condonada por el Concejo Deliberante.- Que la Fundación ha presentado el Estatuto y Acta de Distribución de Cargos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene la Fundación Crecer en Comunidad en concepto de “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, por Licencia Comercial N° 38.403, por el período Enero/2005 hasta Diciembre/2006.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0563/2008 - EXPEDIENTE N°: 4296-T-2006 - CARÁTULA: TILLERIA CLELIA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 216/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4296-T-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, la Sra. TILLERIA CLELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.018.007, con domicilio en la calle Río Atuel N° 619 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8584-0000, Partida N° 15841; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 16586, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la peticionante manifiesta expresamente su voluntad de pago; Que de la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, se desprende que el grupo familiar percibe ingresos del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-); Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable otorgar a la recurrente un Plan de Pago especial a efectos de que proceda a la cancelación de su deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4296-T-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentas actuaciones, la Sra. TILLERIA CLELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.018.007, con domicilio en la calle Río Atuel N° 619 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8584-0000, Partida N° 15841; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 16586, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que la peticionante manifiesta expresamente su voluntad de pago; Que de la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, se desprende que el grupo familiar percibe ingresos del orden de los Pesos Dos Mil (\$2.000.-); Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable otorgar a la recurrente un Plan de Pago especial a efectos de que proceda a la cancelación de su deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial a la Sra. TILLERIA CLELIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.018.007, consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses de financiación, y hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con el Municipio en Concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-8584-0000, Partida N° 15841, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- **ARTÍCULO**

2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0992/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-020-D-2006 - CARÁTULA: DELLANEGRA GRADYS ESTHER. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO MULTA POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE URBANIZACIÓN, OBRAS Y DEMOLICIÓN - DESPACHO N°: 217/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-020-D-2006; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la Sra. DELLANEGRA GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 3.860.590, con domicilio en la calle J. J. LASTRA N° 290 de esta Ciudad, solicita se la exima del pago de una Multa interpuesta por infracción a las Normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos N° 117º) y 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033; Que la recurrente presentó oportunamente su descargo (fojas 3 y 4) indicando, según sus dichos, que no le corresponde proceder al pago de la Multa, atento a haber cumplido en su momento con las exigencias municipales, solicitando asimismo se deje sin efecto la sentencia, y se tenga por cumplida la infracción; Que asimismo, en la presentación mencionada precedentemente, la peticionante manifiesta haber cancelado la respectiva Multa, no acreditando el hecho mediante la debida documental; Que mediante Decreto N° 0055/06, el Órgano Ejecutivo Municipal rechaza la apelación de la Sra. DELLANEGRA GLADYS ESTHER, y ratifica la sentencia del Juzgado de Faltas, sobre la base de los considerandos de dicha norma legal, y del Dictamen N° 525/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (fojas 10); Que del análisis minucioso de las actuaciones, se desprende que no existen nuevos elementos de juicio que permitan emitir una opinión contraria a la emanada oportunamente tanto del Tribunal Municipal de Faltas, como del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º)** Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-020-D-2006; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la Sra. DELLANEGRA GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 3.860.590, con domicilio en la calle J. J. LASTRA N° 290 de esta Ciudad, solicita se la exima del pago de una Multa interpuesta por infracción a las Normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos N° 117º) y 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033; Que la recurrente presentó oportunamente su descargo (fojas 3 y 4) indicando, según sus dichos, que no le corresponde proceder al pago de la Multa, atento a haber cumplido en su momento con las exigencias municipales, solicitando asimismo se deje sin

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

efecto la sentencia, y se tenga por cumplida la infracción; Que asimismo, en la presentación mencionada precedentemente, la peticionante manifiesta haber cancelado la respectiva Multa, no acreditando el hecho mediante la debida documental; Que mediante Decreto N° 0055/06, el Órgano Ejecutivo Municipal rechaza la apelación de la Sra. DELLANEGRA GLADYS ESTHER, y ratifica la sentencia del Juzgado de Faltas, sobre la base de los considerandos de dicha norma legal, y del Dictamen N° 525/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (fojas 10); Que del análisis minucioso de las actuaciones, se desprende que no existen nuevos elementos de juicio que permitan emitir una opinión contraria a la emanada oportunamente tanto del Tribunal Municipal de Faltas, como del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): NO HACER LUGAR a lo peticionado por la Sra. DELLANEGRA GLADYS ESTHER, D.N.I. N° 3.860.590, con domicilio en la calle J. J. LASTRA N° 290 de esta Ciudad, respecto de la Multa interpuesta por infracción a las Normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos N° 117º) y 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033.-

ARTÍCULO 2º): A través de Secretaria Legislativa notificar a la interesada lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido, archivar las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración , en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1237/2008 - EXPEDIENTE N°: 7682-I-2006 - CARÁTULA:

IBAÑEZ NORBERTO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA

PAVIMENTO - DESPACHO N°: 218/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7682-I-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante

las presentes actuaciones, el Sr. IBÁÑEZ NORBERTO, D.N.I. N° 8.850.986,

domiciliado en la calle Lanín N° 664 de esta ciudad, comunica la imposibilidad

del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por

Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento,

por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N°

09-20-083-9693-0000; Que de acuerdo a la información que surge del

Registro de Oposición - Acta N° 103 - el recurrente se opone a la realización

de la obra en razón de no poseer ingresos fijos que le permitan afrontar dicho

gasto; Que según se desprende de la encuesta socio-económica, el

recurrente no posee ingresos estables; Que como muestra de su voluntad de

pago, el Sr. IBÁÑEZ NORBERTO, ofrece afrontar sus obligaciones mediante

el pago de cuotas de Pesos Veinte (\$20.-); Que en opinión de este Cuerpo

Deliberativo es viable otorgar al recurrente un plan de pago especial a efectos

de que regularice finalmente su situación; Por ello ESTA COMISIÓN

INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° OE-7682-I-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. IBÁÑEZ NORBERTO, D.N.I. N° 8.850.986, domiciliado en la calle Lanín N° 664 de esta ciudad, comunica la imposibilidad del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9693-0000; Que de acuerdo a la información que surge del Registro de Oposición - Acta N° 103 - el recurrente se opone a la realización de la obra en razón de no poseer ingresos fijos que le permitan afrontar dicho gasto; Que según se desprende de la encuesta socio-económica, el recurrente no posee ingresos estables; Que como muestra de su voluntad de pago, el Sr. IBÁÑEZ NORBERTO, ofrece afrontar sus obligaciones mediante el pago de cuotas de Pesos Veinte (\$20.-); Que en opinión de este Cuerpo Deliberativo es viable otorgar al recurrente un plan de pago especial a efectos de que regularice finalmente su situación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. IBÁÑEZ NORBERTO, D.N.I. N° 8.850.986, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9693-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30,00 (Pesos Treinta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene el contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?
CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1261/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-023-G-2007 - CARÁTULA: GARCIA JULIO ADRIAN. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 219/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-023-G-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. GARCIA JULIO ADRIAN, D.N.I. N° 14.761.195, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 518 del Barrio Belgrano de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CJQ-328; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante convive con su mujer y sus ocho (8) hijos, y percibe ingresos eventuales del orden de los Pesos Quinientos (\$500.-); Que el recurrente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, no pudiendo afrontar el convenio que oportunamente acordó con el Órgano Ejecutivo Municipal, el que consistía en el pago de treinta y seis (36) cuotas de Pesos Doscientos Veintiocho (\$228.-), de las cuales sólo pago cinco (5); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-G-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. GARCIA JULIO ADRIAN, D.N.I. N° 14.761.195, con domicilio en la calle Tierra del Fuego N° 518 del Barrio Belgrano de esta ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CJQ-328; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante convive con su mujer y sus ocho (8) hijos, y percibe ingresos eventuales del orden de los Pesos Quinientos (\$500.-); Que el recurrente ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, no pudiendo afrontar el convenio que oportunamente acordó con el Órgano Ejecutivo Municipal, el que consistía en el pago de treinta y seis (36) cuotas de Pesos Doscientos Veintiocho (\$228.-), de las cuales sólo pago cinco (5); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. GARCIA JULIO ADRIAN, D.N.I. N° 14.761.195, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CJQ-328.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene el contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1066/2008 - EXPEDIENTE N°: 2705-P-2008 - CARÁTULA: PAPA EDUARDO RUBEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL ACORDE A SUS INGRESOS DEUDA PATENTE DOMINIO TZO 183 - DESPACHO N°: 220/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2705-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las presentes actuaciones el Sr. PAPA EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 13.820.262, con domicilio en la Manzana N° 43 - Casa N° 20 del Barrio Maronense III Etapa de esta ciudad, solicita plan de pago especial acorde a sus ingresos, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TZO-183; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante convive con sus cinco (5) hijos, más las familias de sus hijos mayores, percibiendo ingresos inestables de su actividad de electricista; Que el recurrente ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, no pudiendo afrontar el convenio que oportunamente acordó con el Órgano Ejecutivo Municipal, el que consistía en el pago cuotas de Pesos Ciento Veinticinco (\$125.-); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2705-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. PAPA EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 13.820.262, con domicilio en la Manzana N° 43 - Casa N° 20 del Barrio Maronense III Etapa de esta ciudad, solicita plan de pago especial acorde a sus ingresos, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio TZO-183; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante convive con sus cinco (5) hijos, más las familias de sus hijos mayores, percibiendo ingresos inestables de su actividad de electricista; Que el recurrente ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, no pudiendo afrontar el convenio que oportunamente acordó con el Órgano Ejecutivo Municipal, el que consistía en el pago cuotas de Pesos Ciento Veinticinco (\$125.-); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, el vehículo identificado con el Dominio TZO-183.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. PAPA EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 13.820.262, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1149/2008 - EXPEDIENTE N°: 12679-F-2007 - CARÁTULA: FERNANDEZ ENRIQUE. SOLICITA MODIFICACIÓN MONTO DE LA CUOTA PLAN DE PAGO SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 221/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-12679-F-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. FERNANDEZ WASHINGTON ENRIQUE, D.N.I. N° 14.530.370, con domicilio en la calle Chubut N° 1074 de esta ciudad, solicita plan de pago especial para la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7515-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, emitió el Certificado de Deuda N° 13618, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información que surge de la encuesta socio-económica, el recurrente y su grupo familiar subsisten con ingresos del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-); Que como muestra de buena voluntad, el peticionante ofrece cancelar su deuda mediante un plan de pago especial; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable dar lugar a lo peticionado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-12679-F-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. FERNANDEZ WASHINGTON ENRIQUE, D.N.I. N° 14.530.370, con domicilio en la calle Chubut N° 1074 de esta ciudad, solicita plan de pago especial para la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7515-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, emitió el Certificado de Deuda N° 13618, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información que surge de la encuesta socio-económica, el recurrente y su grupo familiar subsisten con ingresos del orden de los Pesos Seiscientos (\$600.-); Que como muestra de buena voluntad, el peticionante ofrece cancelar su deuda mediante un plan de pago especial; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable dar lugar a lo peticionado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial al Sr. FERNANDEZ WASHINGTON ENRIQUE, D.N.I. N° 14.530.370, consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7515-0000, previa cancelación de las costas y gastos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1262/2008 - EXPEDIENTE N°: 4036-D-2008 - CARÁTULA: DOMINGO BEATRIZ HERMELINDA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO INTERESES POR DEUDA PATENTE DOMINIO SFO947 - DESPACHO N°: 222/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4036-D-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. DOMINGO BEATRIZ HERMELINDA, D.N.I. N° 10.304.873, con domicilio en la calle Peatonal N° 29 - Sector F - Dúplex 3 - del Barrio Ciudad Industrial de esta ciudad, solicita se le conceda la exención de los intereses y un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° SFO-947; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19351, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la peticionante padece de serios problemas de salud, siendo el vehículo objeto de la presente una herramienta vital para el desarrollo de sus actividades diarias; Que del mismo informe se desprende que la Sra. DOMINGO BEATRIZ HERMELINDA percibe ingresos provenientes de su actividad docente del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300.-), a valores del mes de mayo de 2008; Que el funcionario actuante acuerda con la propuesta de la recurrente, la que consiste en quita de intereses y otorgar un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4036-D-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. DOMINGO BEATRIZ HERMELINDA, D.N.I. N° 10.304.873, con domicilio en la calle Peatonal N° 29 - Sector F - Dúplex 3 - del Barrio Ciudad Industrial de esta ciudad, solicita se le conceda la exención de los intereses y un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° SFO-947; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 19351, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, la peticionante padece de serios problemas de salud, siendo el vehículo objeto de la presente una herramienta vital para el desarrollo de sus actividades diarias; Que del mismo informe se desprende que la Sra. DOMINGO BEATRIZ HERMELINDA percibe ingresos provenientes de su actividad docente del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300.-), a valores del mes de mayo de 2008; Que el funcionario actuante acuerda con la propuesta de la recurrente, la que consiste en quita de intereses y otorgar un plan de pago especial de cuotas de Pesos Cincuenta (\$50.-); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. DOMINGO BEATRIZ ERMELINDA, D.N.I. N° 10.304.873, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° SFO-947.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene la contribuyente con el Municipio, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----

ENTRADA N°: 1595/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-054-M-2008 - CARÁTULA: MALYSZ ALINA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 223/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-054-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. MALYSZ ALINA NELIDA, D.N.I. N° 5.189.760, en su carácter de responsable de pago, con domicilio en la calle Matheu N° 160 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0117, Partida N° 09397; Que de acuerdo a la información obrante en el Expediente, la recurrente padece serios problemas de salud, siendo los únicos ingresos con los que subsiste el grupo familiar los que percibe en carácter de jubilada, suma que asciende aproximadamente a Pesos Seiscientos (\$600.-); Que la peticionante ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, cuya cuota no supere los Pesos Cien (\$100); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-054-M-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. MALYSZ ALINA NELIDA, D.N.I. N° 5.189.760, en su carácter de responsable de pago, con domicilio en la calle Matheu N° 160 de esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0117, Partida N° 09397; Que de acuerdo a la información obrante en el Expediente, la recurrente padece serios problemas de salud, siendo los únicos ingresos con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los que subsiste el grupo familiar los que percibe en carácter de jubilada, suma que asciende aproximadamente a Pesos Seiscientos (\$600.-); Que la peticionante ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, cuya cuota no supere los Pesos Cien (\$100); Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. MALYSZ ALINA NELIDA, D.N.I. N° 5.189.760, en su carácter de responsable de pago, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-3754-0117, Partida N° 09397.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene la contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?

CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** -----

ENTRADA N°: 1351/2008 - EXPEDIENTES N°: CD-021-S-2004 , CD-022-V-2008 - CARÁTULA: STEINBACH JULIO C.. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN.- - DESPACHO N°: 044/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-021-S-2004 y Agregado CD-022-V-2008; y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se adjunta un Proyecto de Comunicación solicitando al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) información respecto al Proyecto de Régimen Jubilatorio propuesto por un grupo de empleados que prestan servicios en los subsuelos del Palacio Municipal; Que específicamente el pedido refiere a conocer la opinión fundada del Instituto Municipal respecto de la viabilidad técnica y financiera del proyecto propuesto; Que habiéndose dado tratamiento respectivo en la Comisión de Legislación General, se acordó la emisión del despacho correspondiente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-S-2004 y Agregado CD-022-V-2008; y CONSIDERANDO: Que a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

través del mismo se tramita el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea un Régimen Jubilatorio Excepcional para los Empleados Municipales que prestan servicios en los Subsuelos del Palacio Municipal; Que dicha presentación ha contado con la adhesión de un grupo de empleados que han prestado actualmente funciones en esos lugares; Que según lo prevé el citado Proyecto y las previsiones del Decreto Municipal N° 1522/96 en el que considera a los subsuelos como lugares insalubres por el ambiente de trabajo con régimen de seis horas diarias de trabajo o treinta horas semanales; Que desde 1997 el subsuelo ha sido utilizado como oficinas y archivos compartidos con el sistema de desagüe cloacal y cisterna no contado con ventilación ni iluminación natural adecuada; Que los subsuelos se utilizan para depósitos de materiales varios, máquinas y artículos de limpieza que incorporan microorganismos contaminantes; Que los últimos informes sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo indican la no permanencia de personas en el subsuelo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al IMPS (Instituto Municipal de Previsión Social) que, por el área que corresponda informe: a) viabilidad técnica y financiera del proyecto propuesto; b) opinión fundada respecto de la incidencia o impacto y las previsiones que debieran tomarse para una posible inclusión a partir del Ejercicio Presupuestario 2009.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1401/2008 EXPEDIENTE N° CD-352-B-2008 – BLOQUE MPN-UCR-UNE-RECREAR-PROYECTO DE ORDENANZA; Sobre modificar la Ordenanza 10676 Horarios Locales bailables.- DESPACHO N° 045/2008.--- ENTRADA N°: 1614/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-392-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10173 - MÁQUINAS EXPENDEDORES DE PRESERVATIVOS - - DESPACHO N°: 046/2008.-----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-392-B-2008; y CONSIDERANDO: Que se tramita en el mencionado Expediente la solicitud de información por parte de la dependencia que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga, respecto de la aplicación y control de la Ordenanza N° 10173; Que se entiende necesario contar con la información requerida a por cuanto fue abordado debidamente en la Reunión de Comisión alcanzándose el correspondiente acuerdo para su aprobación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-392-B-2008 y la Ordenanza N° 10173, el decreto 0025/05 y; CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que en los baños de numerosos locales estipulados en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10173 no hay, al menos a la vista, máquinas expendedoras de preservativos; Que es necesario acentuar las acciones y controles que hacen al cuidado de la salud; Que desde la sanción de la Ordenanza N° 10173 hasta la fecha, no se nota en datos estadísticos una disminución significativa de las enfermedades de transmisión sexual y de embarazos no deseados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre: a) Mecanismos de control para el cumplimiento de la Ordenanza N° 10173.; b) Periodicidad con que se realizan; c) Actas de infracción labradas en virtud del Artículo 159º) de la ordenanza N° 8033., d) Dificultades que se presentan para el efectivo cumplimiento de la ordenanza N° 10173.- Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º):DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N°: 1457/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-010-Z-2008 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y GALLINA MARTA . SOLICITA RENOVACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REFUGIO FAUNÍSTICO Y SUBSIDIO ECONÓMICO “LUAN” - DESPACHO N°: 018/2008.- -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N°: 0715/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-121-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA N° 9939 SISTEMA DE PRORRATEO DEL ANEXO II - PLAN PAVIMENTO 1200 CUADRAS - - DESPACHO N°: 088/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-121-B-2006 y las Ordenanzas N° 8933 y 9940 y modificatorias; el Decreto Municipal N° 0808/08; la Resolución N° 382/2008 de la Defensoría del Pueblo de Neuquén; los reclamos recibidos por parte de numerosos vecinos; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8933 establece el régimen legal de contribución por mejoras en la Ciudad de Neuquén; Que mediante la Ordenanza N° 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan pavimento 1200 Cuadras); Que en el Anexo II de la Ordenanza N° 9939, se prevé el sistema de prorrateo que expresamente indica: “...Se prorrateará el costo total de la obra de cada uno de los sectores licitados (en función del valor del m2 de pavimento) por los metros lineales de frente. Respecto de los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal...”; Que numerosos vecinos se han acercado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, considerando injusto y poco equitativo el método de prorrateo aplicado por el Municipio. La mayoría de los reclamos recibidos, coinciden en que quienes reclaman, son dueños de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal; Que oportunamente consultada al área pertinente del Municipio, se informó que en el caso de lotes bajo el régimen de propiedad horizontal, el método de prorrateo se hace según lo previsto por la Ordenanza N° 9939, Anexo II y el costo así determinado se divide en partes iguales entre la cantidad de unidades funcionales que integran la Propiedad Horizontal; Que resultaría un criterio más equitativo y homogéneo establecer la contribución por mejoras en función de los metros cuadrados con que se sirve a la parcela / lote íntegro, y ese monto distribuirlo de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional (que surge de las escrituras, base de Catastro Provincial para el pago del impuesto inmobiliario y del Municipio para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble) y que también es el criterio aceptado por el propietario dentro de un Régimen de Propiedad Horizontal, para el pago de las expensas comunes; Que la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución N° 382/2008, mediante la cual recomienda al Intendente de Neuquén, derogar el apartado del Artículo 3°) del Decreto N° 808/2008 que para la liquidación del pavimento dispone que en los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el total de los metros cuadrados que resulten a considerar, será dividido en partes iguales; Que asimismo y en concordancia con lo anterior, se le recomienda, aplique para dicha obra lo establecido por el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8933, es decir se liquide la contribución respetando los metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado, efectuando el recálculo de la liquidaciones del ANEXO I del Decreto N° 808/2008, en los casos correspondientes; Que en razón de lo expuesto se considera necesario modificar el Anexo II de la Ordenanza N° 9939, en el inciso correspondiente al Sistema de Prorrateo, contemplando la situación descripta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-121-B-2006 y las Ordenanzas N° 8933 y 9940 y modificatorias; el Decreto Municipal N° 0808/08; la Resolución N° 382/2008 de la Defensoría del Pueblo de Neuquén; los reclamos recibidos por parte de numerosos vecinos; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8933 establece el régimen legal de contribución por mejoras en la Ciudad de Neuquén; Que mediante la Ordenanza N° 9939, este Concejo Deliberante aprobó la ejecución del Plan General de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras (Plan pavimento 1200 Cuadras); Que en el Anexo II de la Ordenanza N° 9939, se prevé el sistema de prorrateo que expresamente indica: "...Se prorrateará el costo total de la obra de cada uno de los sectores licitados (en función del valor del m2 de pavimento) por los metros lineales de frente. Respecto de los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal..."; Que numerosos vecinos se han acercado a este Concejo Deliberante reclamando por el alto costo de la contribución por la obra de pavimento, considerando injusto y poco equitativo el método de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

prorrateo aplicado por el Municipio. La mayoría de los reclamos recibidos, coinciden en que quienes reclaman, son dueños de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal; Que oportunamente consultada al área pertinente del Municipio, se informó que en el caso de lotes bajo el régimen de propiedad horizontal, el método de prorrateo se hace según lo previsto por la Ordenanza N° 9939, Anexo II y el costo así determinado se divide en partes iguales entre la cantidad de unidades funcionales que integran la Propiedad Horizontal; Que resultaría un criterio más equitativo y homogéneo establecer la contribución por mejoras en función de los metros cuadrados con que se sirve a la parcela / lote íntegro, y ese monto distribuirlo de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional (que surge de las escrituras, base de Catastro Provincial para el pago del impuesto inmobiliario y del Municipio para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble) y que también es el criterio aceptado por el propietario dentro de un Régimen de Propiedad Horizontal, para el pago de las expensas comunes; Que la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución N° 382/2008, mediante la cual recomienda al Intendente de Neuquén, derogar el apartado del Artículo 3°) del Decreto N° 808/2008 que para la liquidación del pavimento dispone que en los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el total de los metros cuadrados que resulten a considerar, será dividido en partes iguales; Que asimismo y en concordancia con lo anterior, se le recomienda, aplique para dicha obra lo establecido por el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 8933, es decir se liquide la contribución respetando los metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado, efectuando el recálculo de la liquidaciones del ANEXO I del Decreto N° 808/2008, en los casos correspondientes; Que en razón de lo expuesto se considera necesario modificar el ANEXO II de la Ordenanza N° 9939, en el inciso correspondiente al Sistema de Prorrateo, contemplando la situación descripta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

TITULO I: REGIMEN GENERAL

ARTICULO 1°): Concepto.- Contribución por Mejoras es la prestación pecuniaria que obligatoriamente debe abonar todo propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de un bien inmueble ubicado dentro del ejido urbano, toda vez que el mismo se vea beneficiado por el incremento de su valor real como consecuencia de la ejecución de una obra de utilidad pública municipal.- ARTICULO 2°): Utilidad Pública Municipal.- Una ordenanza especial establecerá en cada caso la utilidad pública municipal u pago obligatorio, de la planificación, ejecución, o ampliación de una o más obras relacionadas con mejoramiento vial, pavimento, cordón cuneta, veredas, red de gas natural, aguas corrientes, cloacas, desagües pluvio-aluvionales u otras obras de bien público que se realicen en el ejido urbano.- ARTICULO 3°): Contribuyentes y responsables.- A todos los efectos emergentes de la presente será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras. ARTICULO 4º): Base imponible.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos de determinar la cuantía de la contribución por mejoras que corresponda oblar, deberá ponderar, por una parte, el tipo, modo de financiamiento, y costo final de la obra, y por la otra, la valuación real, metros lineales de frente o metros cuadrados de superficie del inmueble beneficiado. En los casos de lotes en esquina, al valor así determinado se le realizará un descuento del veinte por ciento (20%). En los casos de inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el valor de la obra deberá ser distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la Escritura.- El Órgano Ejecutivo establecerá las distintas fórmulas aplicables a cada tipo de obra pública y establecerá las bases para el cómputo del prorrateo, cuidando que el sistema seleccionado respete los principios de justicia, equidad, solidaridad y no confiscatoriedad en el reparto de las obligaciones fiscales. También se incluirá o excluirá, según la obra en cuestión, los terrenos baldíos, inmuebles del dominio nacional, provincial o municipal, o de instituciones religiosas y de vecinos con dificultades comprobadas de pagar la contribución de mejoras. ARTICULO 5º): Formas de ejecución.- Las obras públicas comprendidas en esta Ordenanza pueden ejecutarse por: Acuerdo de voluntades entre vecinos y empresas constructoras; o Proyectos promocionados por la Municipalidad.- TITULO II: REGIMENES PARTICULARES CAPITULO I: ACUERDOS ENTRE VECINOS Y EMPRESA. ARTICULO 6º): Contratación vecino – empresa.- Se entenderá por contratación vecino - empresa, a toda contratación directa o acuerdo de voluntades concretada entre vecinos, Sociedades Vecinales, Consorcio de Vecinos, Cooperativas o Mutuales, y una Empresa Constructora, por el cual la empresa constructora asume la obligación de ejecutar alguna de las obras enumeradas en la presente, y los vecinos, cooperativas o mutuales contratantes la de pagar un precio determinado en concepto de contribución por mejoras destinado a solventar el costo de construcción.- ARTICULO 7º): Admisibilidad y Control.- La autoridad de aplicación deberá admitir o rechazar mediante acto fundado la realización de la obra propuesta en las contrataciones directas. Admitidas la ejecución, deberá controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa constructora, y en particular, velar por que ésta respete las especificaciones técnicas contenidas en el contrato oportunamente presentado.- ARTICULO 8º): Condiciones de admisibilidad.- La empresa constructora interesada en ejecutar una obra pública bajo el presente régimen, deberá cumplimentar los siguientes requisitos: 1. Acreditar capacidad económica y financiera en relación a la obra a ejecutarse.- 2. Calificación y habilitación de la empresa para ejecutar la obra, expedido por la Autoridad competente en la especialidad y el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas.- 3. Domicilio constituido en la ciudad de Neuquén, con oficina de atención al público. 4. Presentar el padrón de la totalidad de frentistas y/o beneficiarios, individualizando adherentes y no adherentes y especificando el importe básico que corresponderá abonar a cada vecino involucrado.- 5. Presentar el legajo técnico de la obra que contendrá: a) Plano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de proyecto y detalles constructivos aprobados por el organismo técnico competente; b) Memoria descriptiva de la obra; c) Pliego de especificaciones técnicas particulares; d) Plan de avance de obra (expresado en días corridos); e) Presupuesto y curva de inversión; f) Descripción del sistema de prorrateo empleado y pactado, g) Propuesta de encuadre económico financiero de la obra, h) Garantías de seguro de caución o fianza bancaria, por la ejecución y cumplimiento del contrato. 1) Presentar la totalidad de los precontratos suscritos entre la empresa y cada vecino en forma individual, que demuestren una adhesión igual o superior al setenta por ciento (70%) del Padrón de Contribuyentes y Responsables que resulten computables. Los precontratos deberán reunir los contenidos que establezca la reglamentación, garantizando todos los recaudos necesarios en función de los intereses de los vecinos. En caso de contratación a través de Consorcios legalmente constituidos, Sociedades Vecinales, Mutuales o Cooperativas, deberán adjuntar asimismo el contrato general celebrado con la empresa y la entidad financiera en su caso. ARTICULO 9º): Procedimiento.- Aprobada por la autoridad de aplicación la documentación mencionada en el artículo anterior, y previo a la apertura de los registros de adhesión y público de oposición, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá cumplimentar: 1) Padrón de Vecinos Contribuyentes y Responsables: Confeccionará el correspondiente padrón de vecinos que puedan resultar contribuyentes y responsables. 2) Registro Público de Oposición: La apertura del Registro Público de Oposición, se publicará por dos (2) días en dos diarios locales y medios radiales de mayor difusión –teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada-, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra en el Registro correspondiente. En dichas publicaciones se informará: a) Objeto de la obra, b) Plazo de ejecución de la obra, c) Área afectada por la obra, d) Modalidad de ejecución de la obra, e) Costo de la obra a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados, f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente, h) Fecha de apertura y cierre del Registro Público de Oposición y lugar donde funcionará el mismo, pudiendo ser la Delegación Municipal correspondiente a la zona beneficiada por las mejoras. En la oposición –que se presentará por escrito o en forma oral y actuada- deberá establecerse concretamente la causa o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en la oposición a las características técnicas, costo, financiación de la obra o a situaciones socio-económicas. Los adherentes no podrán fundar su oposición en ninguna de las condiciones contractuales que expresamente pactaron con la empresa. Para que se admita la oposición, deberán cumplimentar los requisitos mencionados. Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras. 1) Vencido el término para presentar oposición y si no hubiera existido oposición superior al treinta por ciento (30%)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los obligados al pago de la obra, el Órgano Ejecutivo Municipal remitirá las actuaciones al Concejo Deliberante para que este sancione la correspondiente Ordenanza declarando la obra de utilidad pública y pago obligatorio. ARTICULO 10º): Vecinos no adherentes.- Todas las condiciones económico - financieras serán equivalentes para los vecinos adherentes y los no adherentes. En el caso que los vecinos adherentes hubieran pactado abonar la obra antes o durante su ejecución, los no adherentes deberán abonar un interés compensatorio no mayor al 12% anual. ARTICULO 11º): Pagos anticipados.- El Órgano Ejecutivo establecerá las condiciones y requisitos a cumplir para el caso que la obra comience a abonarse antes de la iniciación de la misma o durante su ejecución, imponiendo una cuenta específica para la obra; la intervención de una entidad bancaria o financiera; el pago al empresario mediante la emisión del certificado de obra; y todo otro recaudo que garantice el control de la Municipalidad sobre el avance de obra y el destino de los fondos aportados por los vecinos.- Deberá preverse un sistema de disolución y distribución de las sumas abonadas para el caso de incumplimiento de los contratantes o rescisión del contrato, con la obligación por parte de la empresa de efectuar el recupero judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas por los vecinos con motivo de la obra ejecutada y distribuirla entre aquellos que han abonado y no cuentan con la obra. Esto no se aplicará en aquellas obras que el vecino comienza a pagar una vez ejecutada la misma en su sector. ARTICULO 12º): Legislación aplicable.- En todo lo referido a la ejecución y recepción de la obra, como asimismo a las causales de resolución o rescisión, será de aplicación, en lo que fuera pertinente, la normativa provincial vigente referente a la contratación de obras públicas. El Órgano Ejecutivo establecerá un régimen de penalidades pecuniarias a aplicar a la empresa para el caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales detectadas al iniciar la obra, durante su ejecución y hasta el momento de la recepción definitiva.- Los importes que ingresen en concepto de multas por incumplimientos, serán destinados a otorgar quitas o facilidades especiales a los vecinos obligados al pago de la contribución que se encuentren en situación socio-económica comprometida.- CAPITULO II: PROYECTOS PROMOCIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD. ARTICULO 13º): Obras comprendidas.- Se considera incluida bajo este régimen la ejecución de cualquier obra promovida por la Municipalidad por propia iniciativa o a requerimiento de los vecinos, Comisiones Vecinales, Consorcios de Vecinos, Cooperativas, Mutuales, Sindicatos u otras organizaciones intermedias. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar al Concejo Deliberante el plan general de la obra, que incluirá como mínimo lo siguiente: La cantidad de frentistas obligados al pago de la futura contribución de mejora, el anteproyecto de la obra, su memoria descriptiva, especificaciones técnicas generales, tiempo aproximado de construcción, presupuesto estimado, curva de inversión, el sistema de prorrateo, el importe básico que deberá abonar cada vecino y los distintos planes posibles de financiamiento. ARTICULO 14º): Procedimiento.- Aprobado el plan por Ordenanza, será declarado de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado este último, al resultado del Registro Público de Oposición respectivo. El Órgano Ejecutivo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal deberá: 1) Confeccionar el proyecto definitivo y el padrón de frentistas o vecinos beneficiarios y realizar la promoción de la obra, a través de medios de comunicación que garanticen el real conocimiento de los vecinos interesados, la participación de los mismos y su notificación fehaciente por medio auténtico. Se pondrá en conocimiento a las Comisiones Vecinales respectivas. 2) Promocionada la obra, el Órgano Ejecutivo Municipal abrirá un registro de oposición bajo el mismo procedimiento establecido en la presente para las contrataciones vecino – empresa. 3) Si el número de responsables al pago de las contribuciones de mejoras que hubiere presentado oposición fuere inferior al 30%, automáticamente el pago será obligatorio, sin necesidad de la sanción de una nueva ordenanza. 4) Si el número de frentistas que se opusieron fuera superior al 30%, pero inferior al 50%, el Órgano Ejecutivo Municipal elevará las actuaciones al Concejo Deliberante. Éste podrá sancionar una Ordenanza, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, si considera que la ejecución de la obra se funda en razones de conveniencia o necesidad pública, declarándola de pago obligatorio por Contribución de Mejoras conforme al presente régimen legal. 5) La Sindicatura Municipal procederá a efectuar la verificación de los requisitos establecidos en el presente Artículo, en forma concomitante al desarrollo del Registro Público de Oposición, debiendo elevar al Concejo Deliberante las actuaciones pertinentes. 6) El Órgano Ejecutivo Municipal podrá llamar a licitación en cualquier momento, pero la adjudicación quedará suspendida hasta el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos anteriores, lo que deberá estar explícitamente establecido en los correspondientes pliegos.

ARTICULO 15°): Valor estimado.- El valor estimado en concepto de contribución por mejora utilizado para realizar la promoción de la obra, en ningún caso podrá ser superado en más de un 20% por aquél que sea determinado como importe final a pagar por el contribuyente. En caso que se supere este porcentaje, la diferencia económica será soportada por la Municipalidad.

ARTICULO 16°): Exigibilidad del pago.- El Órgano Ejecutivo Municipal al momento de confeccionar el proyecto definitivo y el padrón de vecinos o frentistas beneficiados, deberá fijar la fecha a partir de la cual deben emitirse los Certificados de Deuda y las formas de cancelación de las sumas determinadas, no pudiendo en ningún caso exigirse pagos anticipados de la Contribución de Mejoras. Se entenderá como anticipada, cualquier obligación de pago a cargo del vecino con fecha de vencimiento anterior a la finalización de la obra en su sector.-

ARTICULO 17°): Financiamiento.- El Órgano Ejecutivo Municipal, al momento de establecer la forma de pago de la contribución por mejoras exigida, deberá ponderar la cuantía de la misma, la situación socioeconómica del sector vecinal beneficiado y las necesidades de repago de la obra programada, procurando otorgar facilidades para el cumplimiento, de manera tal que la obligación no resienta severamente la calidad de vida de cada grupo familiar involucrado. Se dispone en tal sentido, la imposibilidad de que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a descontar, colocar en garantía, o ceder a favor de una institución bancaria o financiera los certificados de deuda por contribución de mejoras, declarándose los mismos de intransferibilidad absoluta.-

TITULO III: DISPOSICIONES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

GENERALES ARTICULO 18º: Certificados de Deuda.- Los certificados individuales de deuda pública por ejecución de aquellas obras declaradas de interés público y pago obligatorio tendrán fuerza ejecutiva en los términos del Código Tributario Municipal y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Neuquén, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos: 1) Designación de la obra. 2) Individualización de esta Ordenanza y la Ordenanza mediante la cual se declare la obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio. 3) Deberá individualizar la persona que está obligada a su pago, siendo suficiente declarar que el responsable es el propietario del inmueble beneficiado por la contribución de mejoras. 4) Designación catastral de la propiedad beneficiada por la obra. 5) Metros de frente, valor del metro, prorrateo en caso de ser lote de esquina y total de la deuda. 6) Intereses de financiación e intereses moratorios o punitivos que no podrán ser superiores al 50% (cincuenta por ciento) de la tasa pactada para la financiación. 7) En el caso de los contratantes el certificado de deuda irá con la financiación acordada. 8) Contendrá mención expresa que todo pago debe ser efectuado mediante depósito en una Entidad Financiera si se utilizare un sistema de ahorro. 9) Nombre de la Empresa Constructora, Entidad Financiera, Cooperativa, Consorcio de Vecinos, Organización Intermedia o Mutual a favor de la cual serán librados los certificados de deuda. 10) Firma del Intendente Municipal o de quién éste haya delegado la firma y Contador Municipal.- Los certificados de deuda que emita la Municipalidad a su favor deberán reunir los requisitos del Código Tributario. **ARTICULO 19º**: Garantías de Apoyo Legal y técnico.- La Municipalidad garantizará a los vecinos el apoyo legal y técnico para la realización de las obras previstas en la presente Ordenanza, especialmente en lo relativo a inspecciones y peritaje, desde la promoción de la misma, en cualquiera de los casos y hasta que esta sea recibida oficialmente por parte de la Autoridad de Aplicación. **ARTICULO 20º**: Parcelas Baldías.- El Órgano Ejecutivo Municipal determinará en cada caso la conveniencia de excluir del cómputo mínimo de adhesión y/o suscripción de contratos, a las parcelas baldías afectadas por obras, cuando por su naturaleza técnica no puedan ejecutarse parcialmente, o por no lograrse el porcentaje de adhesión y/o suscripción de contrato. **ARTICULO 21º**: Aportes del Municipio.- El municipio realizará los aportes que corresponda por los bienes del dominio privado municipal afectado por régimen de la presente ordenanza. En cuanto a los del dominio público municipal, los podrá realizar en función de las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Obra Pública aprobada en el presupuesto municipal. A los fines de determinar el porcentaje de adhesión no se computarán los bienes de propiedad municipal, salvo disposición expresa en contrario del Órgano Ejecutivo Municipal. Los bienes de propiedad nacional y/o provincial tendrán el mismo tratamiento que los bienes del dominio privado municipal. **ARTICULO 22º**: Autoridad de Aplicación.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaria de Obras Públicas u organismo que la reemplace en el futuro.- **ARTICULO 23º**: DERÓGASE el inciso SISTEMA DE PRORRATEO del Anexo II de la Ordenanza N° 9939 y las Ordenanzas N° 558, 1540, 1661, 1744, 2196, 2532, 8933, 9151 y 9940.- **ARTICULO 24º**: DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta. No, en virtud de que la modificación que hacemos en el proyecto que se esta dando lectura por secretaria es solo en el articulo cuatro le pediría al Cuerpo la posibilidad de que como ya lo leyó, la modificación en si, no seguir leyendo el resto porque tal cual ahí no se modifica nada. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien, hay una moción que pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. A consideración, entonces, el proyecto, en general y en particular? Porque se trata del articulo modificado, o se pone a consideración todo? A consideración en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular Artículos 1 al 23, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Perdón, concejal Martínez tiene la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señora presidenta, es para solicitar la incorporación, solo la incorporación del despacho 096/2008 entrada 1620/2008 Expte CD 124-C-2008, para informarle al Cuerpo es el despacho de lo que resolvió la comisión de Obras Publicas el día martes en función del cambio de uso y ocupación del suelo en el barrio Río Grande. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Bien. Me sugiere acá el secretario incorporarlo ahora cuando terminamos obras publicas, estamos de acuerdo? SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0803/2006 - EXPEDIENTE N°: 7397-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOLICITANDO SE MANTENGA EN VIGENCIA LAS ORDENANZA 5887 Y 6148 - DESPACHO N°: 089/2008.- -----

ENTRADA N°: 0486/2008 - EXPEDIENTE N°: 2719-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE. ELEVA CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA CON LOS SEÑORES CHINNI SELEME BUGNER Y ASOCIADOS - DESPACHO N°: 090/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se aprobó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-2719-M-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de homologar el Convenio de colaboración, Mantenimiento, Conservación y Limpieza celebrado con la firma CHINNI, SELEME, BUGNER y ASOCIADOS, en relación a la plaza ubicada en el centro de la Avenida Olascoaga al Sur de las vías del ferrocarril, en la cual se encuentra la Fuente del Centenario; Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 5598, los Convenios de Colaboración deben ser aprobados en cada caso por el Concejo Deliberante, no pudiendo los mismos comenzar a ejecutarse hasta que se produzca dicha aprobación; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2719-M-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de homologar el Convenio de colaboración, Mantenimiento, Conservación y Limpieza celebrado con la firma CHINNI, SELEME, BUGNER y ASOCIADOS, en relación a la plaza ubicada en el centro de la Avenida Olascoaga al Sur de las vías del ferrocarril, en la cual se encuentra la Fuente del Centenario; Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 5598, los Convenios de Colaboración deben ser aprobados en cada caso por el Concejo Deliberante, no pudiendo los mismos comenzar a ejecutarse hasta que se produzca dicha aprobación; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la firma CHINNI, SELEME, BUGNER y ASOCIADOS que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza, en relación a la plaza ubicada en el centro de la Avenida Olascoaga al Sur de las vías del Ferrocarril, en la cual se encuentra la Fuente del Centenario.- ARTICULO 2º):

DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1042/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-015-T-2008 - CARÁTULA: TAPIA WALTER. SOBRE REGISTRACIÓN DE PLANOS - CALLE FRONTERA ESQUINA 20 DE JUNIO - - DESPACHO N°: 091/2008.- -----

Vuelvo a la entrada 1042/2008 porque me informan que se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-015-T-2008; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, se tramitó el registro de planos de ampliación sin permiso de construcción realizado en el Lote 4 Manzana A, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-2388-0000 destinada a vivienda familiar; Que teniendo en cuenta que la construcción se ubica en zona Rgm1 no cumplió con el F.O.T. límite para morfología cerrada que es de 0,80 adoptando uno de 1.04, con lo que supera en un 30% el límite aceptado para esta zona; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en su Dictamen N° 009/08 señala que si bien la construcción se trata de una vivienda unifamiliar se encuentra construida en una unidad funcional; Que en el plano de obra registrado bajo Expediente N° 164-N-05 que diera origen a la subdivisión, en el patio se indicaban 2 espacios para estacionamiento, cuando en la actualidad sobre ese sector se han construido 4 unidades de vivienda, incrementando el FOS y FOT de la parcela mayor con un exceso equivalente al 28% y 33%

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aproximadamente que ya se encontraban agotados y a la vez no se prevén los estacionamientos indicados con anterioridad; Que con anterioridad a este planteo, el criterio general establecido por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), señalaba que en casos como el presente corresponde el cálculo de los indicadores de unidades funcionales FOS y FOT sobre la mayor fracción; Que la imposibilidad de resolución del estacionamiento como así también el incumplimiento en la presentación del Certificado de suspensión del plano de Propiedad Horizontal registrado por la Dirección Provincial de Catastro Provincial determino a los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental a resolver la demolición del volumen construido en exceso equivalente a 225.66 m²; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-015-T-2008; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, se tramitó el registro de planos de ampliación sin permiso de construcción realizado en el Lote 4 Manzana A, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-2388-0000 destinada a vivienda familiar; Que teniendo en cuenta que la construcción se ubica en zona Rgm1 no cumplió con el FOT límite para morfología cerrada que es de 0,80 adoptando uno de 1.04, con lo que supera en un 30% el límite aceptado para esta zona; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en su Dictamen N° 009/08 señala que si bien la construcción se trata de una vivienda unifamiliar se encuentra construida en una unidad funcional; Que en el plano de obra registrado bajo Expediente N° 164-N-05 que diera origen a la subdivisión, en el patio se indicaban 2 espacios para estacionamiento, cuando en la actualidad sobre ese sector se han construido 4 unidades de vivienda, incrementando el FOS y FOT de la parcela mayor con un exceso equivalente al 28% y 33% aproximadamente que ya se encontraban agotados y a la vez no se prevén los estacionamientos indicados con anterioridad; Que con anterioridad a este planteo, el criterio general establecido por la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), señalaba que en casos como el presente corresponde el cálculo de los indicadores de unidades funcionales FOS y FOT sobre la mayor fracción; Que la imposibilidad de resolución del estacionamiento como así también el incumplimiento en la presentación del Certificado de suspensión del plano de Propiedad Horizontal registrado por la Dirección Provincial de Catastro Provincial determino a los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental a resolver la demolición del volumen construido en exceso equivalente a 225,66 m²; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar al señor Tapia Walter, a fin de que pueda acogerse a los beneficios que prevé la Ordenanza N° 9595 en cuanto al Régimen de Compensación Urbana.-

ARTICULO 2°): En caso de no cumplir con lo establecido en el Artículo 1°) de la presente, RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 009/08 de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), referido al registro de planos de ampliación sin permiso de construcción realizado en el Lote 4 Manzana A, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-2388-0000 destinada a vivienda familiar.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 1189/2008, 1208/2008 - EXPEDIENTES N°: 3641-M-2005, CD-077-S-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS . SOBRE REGULARIZACIÓN EN FORMA DEFINITIVA A BENEFICIARIOS DE LOTES RURALES EN COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N°: 092/2008.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-3641-M-2005 y CD-077-S-2008; y CONSIDERANDO: Que los lotes del Barrio Colonia Nueva Esperanza se otorgaron para la explotación y cría de animales de pequeña escala, tratando de regular y controlar las actividades de producción dentro del Ejido Municipal; Que por Ordenanza N° 10429 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios de los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3 de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que dado el tiempo transcurrido desde la sanción de dicha Ordenanza, es necesario efectuar un relevamiento de los ocupantes actuales para establecer si se da cumplimiento a lo preceptuado en la normativa vigente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-3641-M-2005 y CD-077-S-2008; y CONSIDERANDO: Que los lotes del Barrio Colonia Nueva Esperanza se otorgaron para la explotación y cría de animales de pequeña escala, tratando de regular y controlar las actividades de producción dentro del Ejido Municipal; Que por Ordenanza N° 10429 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a cada uno de los permisionarios de los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3 de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén; Que dado el tiempo transcurrido desde la sanción de dicha Ordenanza, es necesario efectuar un relevamiento de los ocupantes actuales para establecer si se da cumplimiento al lo preceptuado en la normativa vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la situación de los ocupantes de los lotes que surgen de la Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° E-2756-4226/00, respecto a la utilización dada a la tierra, para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinar si se cumple con el objeto por la cual le fue asignada. Cumplido, vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

ENTRADA N°: 1345/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-097-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL AMPUERO LOPEZ JANETTE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE INSTALACIÓN DE BOCAS DE AGUA PARA INCENDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 093/2008.-----

ENTRADA N°: 1478/2008 - EXPEDIENTE N°: 7355-C-2008 - CARÁTULA: COOP. VIENTOS DEL NEUQUEN. SOLICITA HABILITACIÓN TIERRAS MUNICIPALES DEL REMANENTE DEL CAMPO SIN SUBDIVIDIR CONSTITUIDO POR LOS LOTES 1, 2 Y PARTE DEL LOTE 3. - DESPACHO N°: 094/2008.-----

En Labor parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-7355-C-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de tomar conocimiento del pedido que efectúa la Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. Vientos del Neuquén en relación a la habilitación de las tierras municipales del remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3, sobre los cuales se manifiestan interesados para una futura adquisición del Municipio; Que habida cuenta, los informes obrantes en las actuaciones de referencia que dan cuenta de que el mencionado remanente se ubica dentro de los límites del Parque Regional "Bardas Norte", respecto del cual se sancionó oportunamente la Ordenanza N° 9640, a través de la cual se creó la Unidad de Gestión Territorial responsable de la elaboración del plan de desarrollo del mismo; Que tal como es de público y notorio, las intervenciones llevadas a cabo en dicho sector, tienen que ver con los lineamientos estipulados en estudios llevados a cabo en conjunto con la Universidad Nacional del Comahue; Que el pedido presentado es incompatible con los lineamientos y previsiones que se tienen en cuenta para el Parque, por lo que este Cuerpo entiende que es el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda quien deba informar en tal sentido a los peticionantes, a fin de que gestionen tierras en otro lugar en el que el Municipio prevea zonas de expansión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA N°: 1029/2007 - EXPEDIENTE N°: C-0096/2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO-FUNDACION DE ALTOS ESTUDIOS NUEVA ARGENTINA. Sobre mensura - DESPACHO N°: 095/2008.-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° C-0096-06/2005; y CONSIDERANDO: Que por las precitadas actuaciones se tramita la aprobación del plano de mensura particular y unificación de los lotes 1e y lote sin denominación que se ubican en calles República de Italia, Rioja, Periodistas Neuquinos, Santiago del Estero y Ruta Provincial N° 7 de esta ciudad; Que se trata de una modificación parcelaria, por la que se da solución a un conflicto de larga data, originado en la falta de acceso público de 2 (dos) lotes que por la ocupación de una franja declarada como afectada para gas, se vieron afectados en el acceso público por el uso de una fracción de 20 mts. de ancho por 50,21 m. de longitud, según mensura registrada por Plano de Mensura Expediente N° C-0035/70, por el que pasaban tres ductos de gas; Que una vez desviados los ductos por calles Santiago del Estero, hacia el Norte y por calle República de Italia, se propició a partir de las gestiones del titular del dominio, la regularización del lote identificado como 1e; Que tal lo analizado, el titular debe ceder a título gratuito un pasaje de 11 mts., que permita el acceso a los mencionados lotes identificados como 1b y 1c; Que la demora producida en la resolución de las presentes actuaciones, entre otras causales fue producida por el cambio de zonificación respecto del uso del suelo dado al sector en el que se encuentran los referidos lotes; Que en el estado actual de las presentes actuaciones, se considera que lo resuelto en la presente normativa, constituye una solución factible y realista considerando los intereses afectados de todas las partes.- Que por lo demás, se encuentra plenamente acreditado el análisis y aprobación por parte de distintas áreas intervinientes del Ejecutivo Municipal entre ellas: la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización, la Dirección de Planificación e Infraestructura Metropolitana, la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Que mediante nota presentada por el apoderado del señor Alfonso Fernández del Casal, Dr. Guillermo Correa Skiba, propone ceder un ancho de calle de 13,50 metros de la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2427-0000; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C-0096-06/2005; y CONSIDERANDO: Que por las precitadas actuaciones se tramita la aprobación del plano de mensura particular y unificación de los lotes 1e y lote sin denominación que se ubican en calles República de Italia, Rioja, Periodistas Neuquinos, Santiago del Estero y Ruta Provincial N° 7 de esta ciudad; Que se trata de una modificación parcelaria, por la que se da solución a un conflicto de larga data, originado en la falta de acceso público de 2 (dos) lotes que por la ocupación de una franja declarada como afectada para gas, se vieron afectados en el acceso público por el uso de una fracción de 20 mts. de ancho por 50,21 m. de longitud, según mensura registrada por Plano de Mensura Expediente N° C-0035/70, por el que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pasaban tres ductos de gas; Que una vez desviados los ductos por calles Santiago del Estero, hacia el Norte y por calle República de Italia, se propició a partir de las gestiones del titular del dominio, la regularización del lote identificado como 1e; Que tal lo analizado, el titular debe ceder a título gratuito un pasaje de 11 mts., que permita el acceso a los mencionados lotes identificados como 1b y 1c; Que la demora producida en la resolución de las presentes actuaciones, entre otras causales fue producida por el cambio de zonificación respecto del uso del suelo dado al sector en el que se encuentran los referidos lotes; Que en el estado actual de las presentes actuaciones, se considera que lo resuelto en la presente normativa, constituye una solución factible y realista considerando los intereses afectados de todas las partes.- Que por lo demás, se encuentra plenamente acreditado el análisis y aprobación por parte de distintas áreas intervinientes del Ejecutivo Municipal entre ellas: la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanización, la Dirección de Planificación e Infraestructura Metropolitana, la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Que mediante nota presentada por el apoderado del señor Alfonso Fernández del Casal, Dr. Guillermo Correa Skiba, propone ceder un ancho de calle de 13,50 metros de la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2427-0000; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal se exceptué del cumplimiento de la Ordenanza N° 3294, modificatorias y conexas, la visación del Plano de Mensura particular y unión del lote 1e, perteneciente a la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina y Lote sin denominación (ex zona ocupada por Gas del Estado) de la Manzana A de la Quinta 3, registrado a nombre del señor Alfonso Fernández del Casal, ad referéndum de la cesión que deberá realizar de una calle de 13,50 mts de ancho por todo el largo que corresponda.- ARTICULO 2º): DESAFECTASE del Dominio Público la ochava lindera al lote Suroeste propiedad de la Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina destinada a integrar el lote resultante de la unión de la fracción individualizada como Lote 1e con la fracción no individualizada.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1620/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-124-C-2008 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. ELEVAN RECURSO DE REVOCACIÓN PARCIAL ORDENANZA N° 10650 - CODIGO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PLANEAMIENTO URBANO BLOQUE TEMÁTICO 1 - - DESPACHO N°: 096/2008.- -----

De acuerdo a lo solicitado por el concejal hay que aprobar su incorporación. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales la incorporación, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS - -----
ENTRADA N°: 1482/2008 - EXPEDIENTE N°: 8260-F-2006 - CARÁTULA: FONSECA ELIDA SUSANA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 048 - DESPACHO N°: 057/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE-8260-F-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora FONSECA ELIDA SUSANA, L.C. N° 3.390.385, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 14332, identificada con el número de interno 048; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el numero 048, a favor de la Sra. Fonseca Elida Susana; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° OE- 8260-F-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora FONSECA ELIDA SUSANA, L.C. N° 3.390.385, solicita la renovación de la Licencia Comercial N° 14332, identificada con el número de interno 048; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi; Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado; Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el numero 048, a favor de la Sra. Fonseca Elida Susana; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 048, Licencia Comercial N° 14332, a favor de la señora Fonseca Elida Susana, L.C. N° 3.390.385, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1483/2008 - EXPEDIENTE N°: 7035-F-2008 - CARÁTULA: FUENTEALBA VICTORINO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 150 - DESPACHO N°: 058/2008.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° OE-7035-F-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor Fuentealba Victorino, L.E. N° 5.265.108; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24319, identificada con el número de interno N° 150; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 150, a favor del señor Fuentealba Victorino.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE- 7035-F-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor Fuentealba Victorino, L.E. N° 5.265.108; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24319, identificada con el número de interno N° 150; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 150, a favor del señor Fuentealba Victorino. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 150, Licencia Comercial N° 24319, a favor del señor Fuentealba Victorino, L.E. N° 5.265.108, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N°: 1404/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-047-A-2008 - CARÁTULA: ALMAZA DEIDAMIA ROSA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA TRIBUTARIA - DESPACHO N°: 206/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-047-A-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. ALMAZA DEIDAMIA ROSA, D.N.I. N° 4.761.274, domiciliada en la calle Chile N° 442 de esta Ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, el Sr. ALMAZA AUDORINDO DEL CARMEN, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 34.852; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-047-A-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. ALMAZA DEIDAMIA ROSA, D.N.I. N° 4.761.274, domiciliada en la calle Chile N° 442 de esta Ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, el Sr. ALMAZA AUDORINDO DEL CARMEN, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 34.852; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Sra. ALMAZA DEIDAMIA ROSA, D.N.I. N° 4.761.274, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Partida N° 34.852, el cual se encuentra a nombre de quien en vida fuera su padre, el Sr. ALMAZA AUDORINDO DEL CARMEN.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1365/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-041-A-2008 - CARÁTULA: ARCE MIRTHA HILDA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 205/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-041-A-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. ARCE MIRTHA HILDA, D.N.I. N° 10.275.387, solicita la condonación de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-479, el que se registra a nombre del Sr.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BERDU, ROQUE LUIS; Que mediante Ordenanza N° 10025, de fecha 29 de Julio de 2004, se otorgó a la recurrente el beneficio de la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio oportunamente; Que a la fecha, la situación que motivara la sanción de la Ordenanza ut supra referida no se modificó, en atención a la gran cantidad de trámites, y requisitos judiciales y extrajudiciales que la recurrente debe realizar para lograr la transferencia del vehículo a su dominio; Que el Juez interviniente en la causa, a los fines de librar el correspondiente oficio de transferencia del rodado al Registro de la Propiedad del Automotor pertinente, solicita la acreditación del Libre Deuda del Impuesto por Patente de Rodados, Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable condonar la deuda devengada y no abonada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 10025; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-041-A-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. ARCE MIRTHA HILDA, D.N.I. N° 10.275.387, solicita la condonación de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-479, el que se registra a nombre del Sr. BERDU, ROQUE LUIS; Que mediante Ordenanza N° 10025, de fecha 29 de Julio de 2004, se otorgó a la recurrente el beneficio de la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio oportunamente; Que a la fecha, la situación que motivara la sanción de la Ordenanza ut supra referida no se modificó, en atención a la gran cantidad de trámites, y requisitos judiciales y extrajudiciales que la recurrente debe realizar para lograr la transferencia del vehículo a su dominio; Que el Juez interviniente en la causa, a los fines de librar el correspondiente oficio de transferencia del rodado al Registro de la Propiedad del Automotor pertinente, solicita la acreditación del Libre Deuda del Impuesto por Patente de Rodados, Que atento a los antecedentes antes mencionados es viable condonar la deuda devengada y no abonada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 10025; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodados que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio ARX-479, el cual se registra a nombre del Sr. BERDU, ROQUE LUIS.- ARTICULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza está supeditado a que el trámite de transferencia del vehículo se efectúe dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general, por la afirmativa? En general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 1335/2008 - EXPEDIENTE N°: 8823-M-2006 - CARÁTULA: MONTESINO FRESIA. SOLICITA BENEFICIO DE CUOTA MÍNIMA PARA EL PAGO DE PAVIMENTO - DESPACHO N°: 204/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-8823-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MONTECINO FRESIA, D.N.I. N° 10.437.578, en representación de su padre, el Sr. MONTECINO FERNANDO, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-261, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6451-0000, Partida N° 39436; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, los que subsisten con la pensión que recibe su padre de aproximadamente Pesos Seiscientos Ochenta (\$ 680.-); Que la recurrente ofrece un plan de pago consistente en cuotas de Pesos Treinta (\$ 30.-), con lo que el plan de pago superaría las cien (100) cuotas; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8823-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MONTECINO FRESIA, D.N.I. N° 10.437.578, en representación de su padre, el Sr. MONTECINO FERNANDO, solicita plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-261, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6451-0000, Partida N° 39436; Que de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, los que subsisten con la pensión que recibe su padre de aproximadamente Pesos Seiscientos Ochenta (\$ 680.-); Que la recurrente ofrece un plan de pago consistente en cuotas de Pesos Treinta (\$ 30.-), con lo que el plan de pago superaría las cien (100) cuotas; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor MONTECINO FERNANDO, D.N.I. N° 3.431.994, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-261, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-6451-0000, Partida N° 39436.-
ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración a los señores concejales el proyecto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: Hubo una alteración del orden, volvemos a la hoja 2, 1.-----

ENTRADA N°: 0477/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-013-G-2005 - CARÁTULA: GARCIA ANTONIO . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 191/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-013-G-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. GARCIA ANTONIO, D.N.I. N° 5.237.292, en representación de su hija, la Sra. GARCIA JUANA HONORIA ALICIA, D.N.I. N° 29.795.819, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio REA-066; Que, de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, el recurrente acredita la titularidad de su hija respecto del vehículo antes mencionado, mediante el correspondiente Boleto de Compra-Venta; Que, según surge del informe socio-económico, el grupo familiar subsiste con Pesos Cuatrocientos (\$400.-) que percibe el Sr. GARCIA ANTONIO provenientes de su Jubilación; Que, en razón de todo lo expuesto, es viable otorgar al recurrente un plan de pago especial a efectos de que regularice finalmente su situación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-G-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. GARCIA ANTONIO, D.N.I. N° 5.237.292, en representación de su hija, la Sra. GARCIA JUANA HONORIA ALICIA, D.N.I. N° 29.795.819, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio REA-066; Que, de acuerdo a la información obrante en las actuaciones, el recurrente acredita la titularidad de su hija respecto del vehículo antes mencionado, mediante el correspondiente Boleto de Compra-Venta; Que, según surge del informe socio-económico, el grupo familiar subsiste con Pesos Cuatrocientos (\$400.-) que percibe el Sr. GARCIA ANTONIO provenientes de su Jubilación; Que, en razón de todo lo expuesto, es viable otorgar al recurrente un plan de pago especial a efectos de que regularice finalmente su situación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. GARCIA JUANA HONORIA ALICIA, D.N.I. N° 29.795.819, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio REA-066.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$40,00 (Pesos Cuarenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0526/2007 - EXPEDIENTES N°: 7650-P-2003 , 2461-P-2007 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTO - LICENCIA COMERCIAL N° 35375 - DESPACHO N°: 192/2008.- VISTO los Expedientes N° SEO-7650-P-2003 y OE-2461-P-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, domiciliado en la calle Catamarca - Casa N° 138B del barrio Bouquet Roldán de esta Ciudad, solicita la eximición del pago de impuestos comerciales relacionados con el Kiosco ubicado en la Calle Diagonal Alvear - esquina San Martín - Licencia Comercial N° 35375.- Que en el marco del Código Tributario Municipal el recurrente ha sido beneficiado con la eximición del pago en concepto de Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a partir del mes de diciembre del año 2004; Que asimismo, el contribuyente es sujeto pasivo respecto de los Derechos por Publicidad y Propaganda, y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos. Que a través de la Ordenanza N° 10779, de fecha 03 de mayo del año 2007, el Concejo Deliberante de esta ciudad benefició al recurrente con la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio por los conceptos indicados precedentemente, con anterioridad al otorgamiento de la exención en concepto de Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Que mediante Comunicación N° 028/2007, emitida por este Cuerpo Deliberativo en la misma fecha que la Ordenanza ut supra indicada, se solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal que comunique al Sr. PEUTREN JUAN CARLOS la obligación de poner en funcionamiento la explotación comercial en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 10779; Que tal cual surge de la lectura de los considerandos de dichas normas legales, el espíritu de las mismas se orientó a sanear la situación tributaria del contribuyente, esperando como contrapartida que el mismo cumpla con sus obligaciones tributarias futuras; Que de no acreditarse los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

postulados del considerando anterior, el Órgano Ejecutivo Municipal, debería proceder a la baja de la Licencia Comercial; Que de acuerdo a los antecedentes antes referidos, este Cuerpo Deliberativo entiende que el Órgano Ejecutivo Municipal debe ajustarse a los establecido en la Ordenanza N° 10779, y en la Comunicación N° 028/2007; Que asimismo, el Órgano Ejecutivo deberá llevar adelante las acciones tendientes a regularizar la situación del contribuyente, mediante las herramientas previstas en la normativa vigente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° SEO-7650-P-2003 y OE-2461-P-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. PEUTREN JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, domiciliado en la calle Catamarca - Casa N° 138B del barrio Bouquet Roldán de esta Ciudad, solicita la eximición del pago de impuestos comerciales relacionados con el Kiosco ubicado en la Calle Diagonal Alvear - esquina San Martín - Licencia Comercial N° 35375.- Que en el marco del Código Tributario Municipal el recurrente ha sido beneficiado con la eximición del pago en concepto de Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a partir del mes de diciembre del año 2004; Que asimismo, el contribuyente es sujeto pasivo respecto de los Derechos por Publicidad y Propaganda, y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos. Que a través de la Ordenanza N° 10779, de fecha 03 de mayo del año 2007, el Concejo Deliberante de esta ciudad benefició al recurrente con la condonación de la deuda que mantenía con el Municipio por los conceptos indicados precedentemente, con anterioridad al otorgamiento de la exención en concepto de Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Que mediante Comunicación N° 028/2007, emitida por este Cuerpo Deliberativo en la misma fecha que la Ordenanza ut supra indicada, se solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal que comuniqué al Sr. PEUTREN JUAN CARLOS la obligación de poner en funcionamiento la explotación comercial en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 10779; Que tal cual surge de la lectura de los considerandos de dichas normas legales, el espíritu de las mismas se orientó a sanear la situación tributaria del contribuyente, esperando como contrapartida que el mismo cumpla con sus obligaciones tributarias futuras; Que de no acreditarse los postulados del considerando anterior, el Órgano Ejecutivo Municipal, debería proceder a la baja de la Licencia Comercial; Que de acuerdo a los antecedentes antes referidos, este Cuerpo Deliberativo entiende que el Órgano Ejecutivo Municipal debe ajustarse a los establecido en la Ordenanza N° 10779, y en la Comunicación N° 028/2007; Que asimismo, el Órgano Ejecutivo deberá llevar adelante las acciones tendientes a regularizar la situación del contribuyente, mediante las herramientas previstas en la normativa vigente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que proceda a la regularización de la situación tributaria del Sr. PEUTREN, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.648.695, por la licencia Comercial N° 35375, ajustándose a lo previsto en Ordenanza N° 10779, la Comunicación N° 028/2007 y la normativa vigente de carácter general.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0560/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-009-Z-2000 , 6722-Z-2000 - CARÁTULA: ZUÑIGA DELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTES DE RODADOS - DESPACHO N°: 193/2008.- -----

VISTO los Expedientes N° SEO-6722-Z-2000 y CD-009-Z-2000; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la Sra. ZUÑIGA DELIA ESTHER, D.N.I. N° 5.948.576, domiciliada en la calle Mitre N° 507 - 1er. Piso de esta ciudad, comunica imposibilidad de pago y solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, relacionada con el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° CWM-547; Que la recurrente interpone su solicitud por la deuda que mantenía por el concepto indicado en el párrafo anterior, desde el año 1999 hasta el año 2003; Que de acuerdo al Estado de Dominio surge que la contribuyente no posee deuda al 25 de noviembre de 2005; Que en razón de los antecedentes antes detallados, corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR el Expediente N° SEO-6722-Z-2000 al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder y el Expediente N° CD-009-Z-2000 al archivo de este Concejo Deliberante.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0562/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-080-D-2006 - CARÁTULA: DE LA VEGA RICARDO HERIBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA EN CONCEPTO PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N°: 194/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-080-D-2006; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DE LA VEGA, RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, con domicilio en la calle Lago Hess N° 979 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo que fuera de su propiedad identificado con el Dominio N° AFD-509; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 1816, no habiendo iniciado a la fecha las acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante percibe ingresos provenientes de su Jubilación del orden de los Pesos Setecientos Cincuenta y Dos (\$752.-), padeciendo a su vez de hipertensión; Que, según el mismo informe, el recurrente procedió a la venta del vehículo a efectos de poder acceder a una vivienda propia; Que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recurrente ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable; Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-080-D-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. DE LA VEGA, RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, con domicilio en la calle Lago Hess N° 979 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo que fuera de su propiedad identificado con el Dominio N° AFD-509; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18116, no habiendo iniciado a la fecha las acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante percibe ingresos provenientes de su Jubilación del orden de los Pesos Setecientos Cincuenta y Dos (\$752.-), padeciendo a su vez de hipertensión; Que, según el mismo informe, el recurrente procedió a la venta del vehículo a efectos de poder acceder a una vivienda propia; Que el recurrente ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable; Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. DE LA VEGA, RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° AFD-509.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. DE LA VEGA, RICARDO HERIBERTO, D.N.I. N° 4.393.588, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0592/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-L-2007 - CARÁTULA: LAGOS MARIA ESTELA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 195/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-005-L-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. LAGOS, MARIA ESTELA, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

22.473.961, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá N° 362 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble que fuera propiedad en vida de su madre, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1528-0000; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-L-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. LAGOS, MARIA ESTELA, D.N.I. N° 22.473.961, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá N° 362 de esta Ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de proceder a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble que fuera propiedad en vida de su madre, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-1528-0000; Que no es posible analizar el pedido de la recurrente ante la falta de la debida encuesta socio-económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar la debida encuesta socio-económica, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la señora LAGOS, MARIA ESTELA, D.N.I. N° 22.473.961, referente a deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Cumplido, vuelva. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0640/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-056-A-2006 - CARÁTULA: ABELLO AMADOR. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 196/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-056-A-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ABELLO, AMADOR, D.N.I. N° 7.562.114, con domicilio en la calle Galarza - Casa 142 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-7886-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13537, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante percibe ingresos provenientes de su Jubilación del orden de los Pesos Novecientos Noventa y Uno (\$991.-), teniendo a cargo a su hija discapacitada, y a sus tres (3) nietos, dos (2) de los cuales padecen problemas de salud; Que el recurrente ofrece proceder a la regularización de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

su deuda mediante un plan de pago razonable, no pudiendo afrontar el plan de pago que le ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal; Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-056-A-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. ABELLO , AMADOR, D.N.I. N° 7.562.114, con domicilio en la calle Galarza - Casa 142 del Barrio Progreso de esta ciudad, solicita un plan de pago especial por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-7886-0000; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 13537, e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante percibe ingresos provenientes de su Jubilación del orden de los Pesos Novecientos Noventa y Uno (\$991.-), teniendo a cargo a su hija discapacitada, y a sus tres (3) nietos, dos (2) de los cuales padecen problemas de salud; Que el recurrente ofrece proceder a la regularización de su deuda mediante un plan de pago razonable, no pudiendo afrontar el plan de pago que le ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal; Que de acuerdo a la opinión de este Cuerpo Deliberativo, es viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. ABELLO, AMADOR, D.N.I. N° 7.562.114, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-7886-0000.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. ABELLO, AMADOR, D.N.I. N° 7.562.114, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0695/2007 - EXPEDIENTE N°: 2238-R-2002 - CARÁTULA: RODRIGUEZ GRACIELA. SOLICITA SE EXIMA PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 197/2008.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-2238-R-2002; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora RODRÍGUEZ GRACIELA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LAURA, D.N.I. N° 11.526.671, domiciliada en la calle San Martín N° 1075 de esta ciudad, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1643-0000, Partida N° 22011; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la actuante sólo percibe ingresos por trabajos eventuales del orden de los Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-), encontrándose asimismo bajo tratamiento psiquiátrico en el Departamento de Salud Mental del Hospital Provincial Neuquén, en razón de su estado depresivo; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-2238-R-2002; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora RODRÍGUEZ GRACIELA LAURA, D.N.I. N° 11.526.671, domiciliada en la calle San Martín N° 1075 de esta ciudad, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1643-0000, Partida N° 22011; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la actuante sólo percibe ingresos por trabajos eventuales del orden de los Pesos Trescientos Cincuenta (\$350.-), encontrándose asimismo bajo tratamiento psiquiátrico en el Departamento de Salud Mental del Hospital Provincial Neuquén, en razón de su estado depresivo; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que recae sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-1643-0000, Partida N° 22011, propiedad de la señora RODRÍGUEZ GRACIELA LAURA, D.N.I. N° 11.526.671, y del señor MORA RAMON CARLOS, D.N.I. N° 8.634.270.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-ARTICULO 5º): DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0716/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-002-T-2004 - CARÁTULA: TOBIO HILDA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR INTERESES APLICADOS A LA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 198/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-002-T-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. TOBIO HILDA, D.N.I. N° 10.621.260, con domicilio en la calle Saladillo N° 4993 del Barrio Canal V de esta ciudad, solicita condonación de intereses por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4465-0000; Que la deuda referida en el considerando anterior corresponde al período comprendido entre el mes de agosto de 2004 y el mes de junio de 2007; Que los intereses correspondientes a la mencionada deuda, se generan en razón de que la recurrente no se presentó oportunamente a la convocatoria a jubilados, pensionados y/o retirados que realizara el Órgano Objetivo Municipal, con motivo de cambios en el régimen de exenciones; Que la recurrente explica razonablemente los motivos por los que no se enteró de tal convocatoria, expresando a su vez que no solicita una nueva exención, beneficio este último que le había sido acordado en el año 1990; Que, asimismo, la peticionante manifiesta que no es su voluntad que se le condone el total de lo adeudado, sino que por el contrario, su petición se orienta sólo a los intereses, entendiéndose que no fue por su responsabilidad que los mismos se generaron; Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada por la contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-T-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. TOBIO HILDA, D.N.I. N° 10.621.260, con domicilio en la calle Saladillo N° 4993 del Barrio Canal V de esta ciudad, solicita condonación de intereses por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4465-0000; Que la deuda referida en el considerando anterior corresponde al período comprendido entre el mes de agosto de 2004 y el mes de junio de 2007; Que los intereses correspondientes a la mencionada deuda, se generan en razón de que la recurrente no se presentó oportunamente a la convocatoria a jubilados, pensionados y/o retirados que realizara el Órgano Objetivo Municipal, con motivo de cambios en el régimen de exenciones; Que la recurrente explica razonablemente los motivos por los que no se enteró de tal convocatoria, expresando a su vez que no solicita una nueva exención, beneficio este último que le había sido acordado en el año 1990; Que, asimismo, la peticionante manifiesta que no es su voluntad que se le condone el total de lo adeudado, sino que por el contrario, su petición se orienta sólo a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los intereses, entendiendo que no fue por su responsabilidad que los mismos se generaron; Que es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada por la contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. TOBIO HILDA, D.N.I. N° 10.621.260, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período comprendido entre el mes de Agosto de 2004 y el mes de Junio de 2007, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4465-0000.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0399/2008 - EXPEDIENTES N°: 11370-R-2003 , 9767-R-2003 - CARÁTULA: ROSA JORGE . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 200/2008.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-11370-R-2003 y OE-9767-R-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. ROSA, JORGE R., D.N.I. N° 14.870.456, domiciliado en la Calle Lanín N° 759 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. ROSA FLORIANO, L.E. N° 2.659.624, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble propiedad de su difunto padre, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-0779-0000, Partida N° 28964; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 4462-95 y N° 16329-03, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información obrante en las presentes actuaciones, el iniciador del presente Expediente falleció en el año 2006; Que, según lo manifestado en la encuesta socio-económica, la viuda del recurrente y sus tres hijos subsisten con una pensión por invalidez que percibe de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), del orden de los Pesos Ochocientos (\$800.-), hecho que grafica claramente la delicada situación económica que atraviesa el grupo familiar; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable otorgar el beneficio de la suspensión; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-11370-R-2003 y OE-9767-R-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. ROSA, JORGE R., D.N.I. N° 14.870.456, domiciliado en la Calle Lanín N° 759 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su padre, Sr. ROSA FLORIANO, L.E. N° 2.659.624, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble propiedad de su difunto padre, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-0779-0000, Partida N° 28964; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4462-95 y N° 16329-03, e inicio las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información obrante en las presentes actuaciones, el iniciador del presente Expediente falleció en el año 2006; Que, según lo manifestado en la encuesta socio-económica, la viuda del recurrente y sus tres hijos subsisten con una pensión por invalidez que percibe de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), del orden de los Pesos Ochocientos (\$800.-), hecho que grafica claramente la delicada situación económica que atraviesa el grupo familiar; Que este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable otorgar el beneficio de la suspensión; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, que recae sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-0779-0000, Partida N° 28964, propiedad de quien en vida fuera ROSA FLORIANO, L.E. N° 2.659.624.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el grupo familiar conviviente haya mejorado su situación socioeconómica.- El grupo familiar conviviente deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del grupo familiar conviviente de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- -----

ENTRADA N°: 0398/2008 - EXPEDIENTE N°: 2310-M-2003 - CARÁTULA: MANGIATERRA HUGO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 199/2008.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-2310-M-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MANGIATERRA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.655.204, domiciliado en la calle Intendente Santa María N° 275 de esta Ciudad, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 260, correspondiente a pavimento, relacionada con inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4818-0000; Que de acuerdo a los dichos del recurrente el inmueble objeto de la presente le fue donado por su padre, el Sr. ANGEL AGUSTIN MANGIATERRA; Que tal situación no se acredita en la documentación agregada al Expediente de marras; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-2310-M-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MANGIATERRA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.655.204, domiciliado en la calle Intendente Santa María N° 275 de esta Ciudad, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 260, correspondiente a pavimento, relacionada con inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4818-0000. Que de acuerdo a los dichos del recurrente el inmueble

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objeto de la presente le fue donado por su padre, el Sr. ANGEL AGUSTIN MANGIATERRA; Que tal situación no se acredita en la documentación agregada al Expediente de marras; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a requerir al Sr. MANGIATERRA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 11.655.204, agregue a las presentes la documental que acredite su titularidad sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-4818-0000. Cumplido, vuelva a este Concejo Deliberante a efectos de avanzar en el análisis de la petición.- ARTÍCULO 2º):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1194/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-063-P-2008 - CARÁTULA: PIUTRIN YOLANDA. SOLICITA EXIMICIÓN TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 201/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-063-P-2008; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Yolanda Piutrin en su carácter de miembro y socia de la Comisión Regularizadora de la Ex-Cooperativa de Viviendas Esperanza Limitada solicita la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Que mediante la Ordenanza N° 5516 se autoriza el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada, del Lote "K", parte del Lote Oficial 3 del barrio El Progreso cuya Nomenclatura Catastral es 09-21-066-4496-0000. Que por Ordenanza N° 11100 se aprueba el Convenio suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada el 08 de Octubre de 2007, mediante el cual la Cooperativa cede en donación a la Municipalidad las Manzanas C, D, E, F, G, quedando como de su exclusiva propiedad únicamente dos manzanas: A y B. Que la Cooperativa realiza esta cesión porque un grupo de personas tomaron las manzanas detalladas precedentemente y, a fin de evitar desalojos y situaciones de violencia, acordó donar las tierras de su propiedad a la Municipalidad de Neuquén para que viabilice urbanísticamente las ocupaciones existentes. Que esta situación de toma de las manzanas, perjudicó a los asociados e hizo retrasar la construcción de las viviendas prevista por la Cooperativa. Que los asociados adjudicatarios de los lotes deben escriturar y para ello deben tener la Certificación de Libre Deuda de la Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble e Inspección de Baldío y Obras interrumpidas. Que como reconocimiento al esfuerzo realizado por desprenderse de la mayor parte de sus tierras donándolas al Municipio es que solicitan la condonación de la deuda devengada por los terrenos que quedan en propiedad de la Cooperativa. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-063-P-2008; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Yolanda Piutrin en su carácter de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

miembro y socia de la Comisión Regularizadora de la Ex-Cooperativa de Viviendas Esperanza Limitada solicita la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas. Que mediante la Ordenanza N° 5516 se autoriza el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada, del Lote "K", parte del Lote Oficial 3 del barrio El Progreso cuya Nomenclatura Catastral es 09-21-066-4496-0000. Que por Ordenanza N° 11100 se aprueba el Convenio suscripto entre el Órgano Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada el 08 de Octubre de 2007, mediante el cual la Cooperativa cede en donación a la Municipalidad las Manzanas C, D, E, F, G, quedando como de su exclusiva propiedad únicamente dos manzanas: A y B. Que la Cooperativa realiza esta cesión porque un grupo de personas tomaron las manzanas detalladas precedentemente y, a fin de evitar desalojos y situaciones de violencia, acordó donar las tierras de su propiedad a la Municipalidad de Neuquén para que viabilice urbanísticamente las ocupaciones existentes. Que esta situación de toma de las manzanas, perjudicó a los asociados e hizo retrasar la construcción de las viviendas prevista por la Cooperativa. Que los asociados adjudicatarios de los lotes deben escriturar y para ello deben tener la Certificación de Libre Deuda de la Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble e Inspección de Baldío y Obras interrumpidas. Que como reconocimiento al esfuerzo realizado por desprenderse de la mayor parte de sus tierras donándolas al Municipio es que solicitan la condonación de la deuda devengada por los terrenos que quedan en propiedad de la Cooperativa. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene la Cooperativa de Vivienda Esperanza Limitada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por las Manzanas A y B de su propiedad, del Lote "K", con Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4496-0000, que es parte del Lote Oficial 3 del barrio El Progreso, según consta en Plano registrado en Expediente N° E-2756-1387/98.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- SECRETARIO LEGISLATIVO: Debe haber un error acá. Hay que verificarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1199/2008 - EXPEDIENTES N°: CD-005-Z-2008 , 6235-Z-2003 , 1226-Z-2007 - CARÁTULA: ZOTTO JUAN CARLOS. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N°: 202/2008.-----

VISTO los Expedientes N° SEO-6235-Z-2003, OE-1226-Z-2007 y CD-005-Z-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ZOTTO, JUAN CARLOS, L.E. N° 6.211.591, domiciliado en la calle San Juan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 131 - 5to. Piso - Departamento "B" de esta ciudad, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1291-0042; Que mediante la Disposición Nº 234/05, emanada de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, se otorga al recurrente la suspensión de la deuda devengada y no abonada al 31 de diciembre de 2004, por el plazo de doce (12) meses, momento a partir del cual el peticionante debía proceder a la renovación de dicho beneficio; Que, en oportunidad de solicitar la renovación de la suspensión, se realiza una nueva encuesta socio-económica, de la cual surge que el peticionante mantiene las condiciones de precariedad económica que motivaran la emisión de la Disposición antes mencionada, agravada por la edad y situaciones extremas estresantes que ha atravesado el grupo familiar (robo con violencia física); Que, respecto de la situación económica, el grupo familiar subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de ambos cónyuges, siendo los beneficios totales del orden de los Pesos Mil (\$1.000.-); Que la actual situación de insolvencia del peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: Los Expedientes Nº SEO-6235-Z-2003, OE-1226-Z-2007 y CD-005-Z-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor ZOTTO, JUAN CARLOS, L.E. Nº 6.211.591, domiciliado en la calle San Juan Nº 131 - 5to. Piso - Departamento "B" de esta ciudad, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1291-0042; Que mediante la Disposición Nº 234/05, emanada de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, se otorga al recurrente la suspensión de la deuda devengada y no abonada al 31 de diciembre de 2004, por el plazo de doce (12) meses, momento a partir del cual el peticionante debía proceder a la renovación de dicho beneficio; Que, en oportunidad de solicitar la renovación de la suspensión, se realiza una nueva encuesta socio-económica, de la cual surge que el peticionante mantiene las condiciones de precariedad económica que motivaran la emisión de la Disposición antes mencionada, agravada por la edad y situaciones extremas estresantes que ha atravesado el grupo familiar (robo con violencia física); Que, respecto de la situación económica, el grupo familiar subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de ambos cónyuges, siendo los beneficios totales del orden de los Pesos Mil (\$1.000.-); Que la actual situación de insolvencia del peticionante y su grupo familiar puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor ZOTTO, JUAN CARLOS, L.E. N° 6.211.591, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-1291-0042.- ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar hayan mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Un segundo, los artículos que siguen son exactamente igual a otros que hemos tratado, porque son de forma, así que si les parece vamos directamente a la votación. A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1293/2008 - EXPEDIENTE N°: 4069-L-2008 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DOMINIO CRA 563 - DESPACHO N°: 203/2008.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4069-L-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, domiciliado en la calle República de Italia y Jujuy – Tira N° 5 – Entrada “B” - Piso 1º - Departamento “A” de esta Ciudad, solicita la eximición, con carácter de urgente, de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de RodadoS, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563; Que de acuerdo a la información proporcionada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el recurrente posee una deuda compuesta por un Débito de fecha Agosto de 2003, el que actualizado al día 25 de Agosto del corriente año ascendía a la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 25/100 (\$ 3.839,25.-), más las cuotas correspondientes a los períodos 08/2003 a 07/2004, las que a valor nominal suman Pesos Trescientos (\$300.-) aproximadamente; Que el recurrente formalizó el Convenio N° 25-0000878, mediante el cual se procede a la cancelación del Débito referido precedentemente, mediante el pago de treinta y seis (36) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta y Tres con 25/100 (\$153,25.-); Que atento a la buena voluntad de pago del contribuyente, y a la poca significatividad de la deuda remanente, es viable condonar los intereses de la misma y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4069-L-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2008; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, domiciliado en la calle República de Italia y Jujuy – Tira N° 5 – Entrada “B” - Piso 1° - Departamento “A” de esta Ciudad, solicita la eximición, con carácter de urgente, de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563; Que de acuerdo a la información proporcionada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el recurrente posee una deuda compuesta por un Débito de fecha Agosto de 2003, el que actualizado al día 25 de Agosto del corriente año ascendía a la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 25/100 (\$ 3.839,25.-), más las cuotas correspondientes a los períodos 08/2003 a 07/2004, las que a valor nominal suman Pesos Trescientos (\$300.-) aproximadamente; Que el recurrente formalizó el Convenio N° 25-0000878, mediante el cual se procede a la cancelación del Débito referido precedentemente, mediante el pago de treinta y seis (36) cuotas de Pesos Ciento Cincuenta y Tres con 25/100 (\$153,25.-); Que atento a la buena voluntad de pago del contribuyente, y a la poca significatividad de la deuda remanente, es viable condonar los intereses de la misma y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563, correspondiente a las cuotas de los períodos 08/2003 a 07/2004.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Cincuenta (\$50,00.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el contribuyente referido en el Artículo 1º), en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563, correspondiente a las cuotas de los períodos 08/2003 a 07/2004.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N°: 0783/2005 - EXPEDIENTE N°: 4680-M-2003 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA LEGAJO TÉCNICO OBRA RED CLOACAL Bº RÍO GRANDE - DESPACHO N°: 082/2008.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-4680-M-2003; y CONSIDERANDO: Que la citada obra se realizo a pedido de los vecinos; Que dentro del esquema de inversiones, surge de estricta justicia reconocer por una parte la importancia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por Mejoras; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que a tal fin se sancionó la Ordenanza N° 9844 que contiene la distribución del costo, forma de pago y procedimiento adoptado que condice plenamente con los aprobados para obras similares, sin embargo surge del texto de la misma, una mención respecto del punto referido al Sistema de Prorratio del Anexo I de la normativa general vigente (8933) el cual es inexistente; Que en consecuencia y tomando como referencia otras obras realizadas, corresponde modificar la ordenanza en cuestión a fin de proceder rápidamente al recupero de la obra de la red cloacal del Barrio Río Grande; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-4680-M-2003; y CONSIDERANDO: Que la citada obra se realizó a pedido de los vecinos; Que dentro del esquema de inversiones, surge de estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de Contribución por Mejoras; Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio; Que a tal fin se sancionó la Ordenanza N° 9844 que contiene la distribución del costo, forma de pago y procedimiento adoptado que condice plenamente con los aprobados para obras similares, sin embargo surge del texto de la misma, una mención respecto del punto referido al Sistema de Prorratio del Anexo I de la normativa general vigente (8933) el cual es inexistente; Que en consecuencia y tomando como referencia otras obras realizadas, corresponde modificar la ordenanza en cuestión a fin de proceder rápidamente al recupero de la obra de la red cloacal del Barrio Río Grande; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Punto SISTEMA DE PRORRATIO del Anexo I de la Ordenanza N° 9844 “RED CLOACAL EN UN SECTOR DEL BARRIO RÍO GRANDE” - FRENTISTAS OBLIGADOS AL PAGO, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimado en \$96,39 (PESOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) por metro lineal de frente. El prorratio con costo a afectar a cada una de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

propiedades involucradas luce a fojas 22 a 23 del expediente de marras, resultando de aplicación la fórmula de descuento para lotes de esquina que consiste en un 20%".- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: No, yo quisiera consultar a los que suscribieron el despacho si la modificación hecha a la ordenanza de tasa por contribución por mejoras modifica de alguna manera este prorrateo que se proporciona en esta ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, en el mismo sentido era la corrección, fíjese que el monto habla, se estaba corrigiendo el monto, no se aplicó lo que acabamos de sancionar en la ordenanza en el día de hoy, que además había sido acordado que no iba a aplicarse en forma retroactiva. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta?. A consideración, entonces, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
 ENTRADA N°: 0141/2006 - EXPEDIENTES N°: C-0040-03-99 , C-0224-12-99
 CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. SOLICITA REVISIÓN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DEL TOTE 1A - CHACRA 50 - PROPIETARIO TEJAS ROJAS - DESPACHO N°: 083/2008.- VISTO el Expediente N° C-0040-03-99 y Agregado C-0224-12-99; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3294 los señores Ricardo César Messineo y Otros, propietarios de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1A parte de los Lotes 1, 50-E2 y 50-E5, de la Fracción 50-E de la Chacra 50, ceden la superficie correspondiente con destino a Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, según Plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7558/03; Que en virtud de dicha cesión se confecciona la correspondiente Acta de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, suscribiendo la misma el Contador Hugo Oscar Boselli, en su carácter de representante y Síndico Judicial en autos caratulados: "MESSINEO RICARDO CESAR S/QUIEBRA" – Expediente N° 123647/92 en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de esta ciudad; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° C-0040-03-99 y Agregado C-0224-12-99; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 3294 los señores Ricardo César Messineo y Otros, propietarios de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1A parte de los Lotes 1, 50-E2 y 50-E5, de la Fracción 50-E de la Chacra 50, ceden la superficie correspondiente con destino a Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, según Plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7558/03; Que en virtud de dicha cesión se confecciona la correspondiente Acta de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, suscribiendo la misma el Contador Hugo Oscar Boselli, en su carácter de representante y Síndico Judicial en autos caratulados: "MESSINEO RICARDO CESAR S/QUIEBRA" – Expediente N° 123647/92 en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de esta ciudad; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal, efectuada por el contador Hugo Boselli, con D.N.I. N° 11.692.785, representante de los propietarios de la mensura y Síndico Judicial designado en autos caratulados “MESSINEO RICARDO CESAR S/QUIEBRA” – Expediente N° 123647/92 en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5; del Espacio verde que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 1A de los Lotes 1, 50-E2 y 50-E5, de la Fracción 50-E de la Chacra 50, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7558/03 y se designa como: ESPACIO VERDE SIN DENOMINACIÓN, ubicado en la Manzana C, Lote 1-A de la Chacra 50, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4293-0000, que forma una figura irregular que mide: partiendo desde el ángulo interno de 89° 44' 39" y en dirección Este por su frente Norte, hasta llegar al ángulo interno de 89° 29' 52", se miden 12,96 mts., desde aquí y siguiendo en dirección Sur, por su lado Este hasta llegar al ángulo interno de 225° 39' 28" se mide 9,84 mts., desde aquí y en dirección Sureste por su lado Este, hasta llegar al ángulo interno 92° 26' 21" se miden 4,77 mts., desde aquí y en dirección Suroeste por su lado Este, hasta llegar al ángulo interno de 268° 28' 03" se mide 1,64 mts., desde aquí y en dirección Sureste, siguiendo por el lado Este hasta llegar al ángulo interno de 134° 22' 22" se mide 7,87 mts., desde aquí y en dirección Sur por su lado Este hasta llegar al ángulo interno de 90° se mide 0,51 mts, desde aquí y en dirección Oeste por su lado Sur hasta llegar al ángulo interno de 224° 49' 04" se mide 3,48 mts, desde aquí y en dirección Suroeste por su lado Sur hasta llegar al ángulo interno de 134° 50' 12" se mide 8,31 mts, desde aquí y en dirección Oeste, hasta llegar al ángulo interno de 135° 03' 58" se mide 5,59 mts, desde aquí y en dirección Noroeste, hasta llegar al ángulo interno de 135° 06' 01" se mide 8,19 mts, desde aquí y en dirección Norte por su lado Oeste, hasta llegar al ángulo interno de 89° 44' 39", donde se cierra la figura se miden 20,55 mts, encerrando una superficie total de 371,39 m2., Linda: por su lado Norte con la Unidad Funcional 00-01 y 00-02, por su lado Este con la Unidad Funcional 00-12, por su frente Sur con continuación de calle Juan XXIII, y por su frente Oeste con calle pública a ceder.- ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Público Municipal efectuada por el propietario de la mensura descrita en el Artículo 1º), para Vías de comunicación (calles) y ochavas, que surgen del plano de mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación (calles) 3.009,11 m2, y para ochavas 103,01 m2.- ARTICULO 3º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales – División Notarial, dése conocimiento a la Dirección Municipal de Espacios Verdes, del inmueble de Dominio Público mencionado en el Artículo 1 º) a fin de que proceda a su resguardo y consolidación.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0579/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-080-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-UCR. PROYECTO DE DECLARACION. INSTAR A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A DESTINAR DENTRO DEL PRESUPUESTO 2007, LAS OBRAS PREVISTAS POR EL EPAS PARA UNA EFICIENTE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - DESPACHO N°: 084/2008.- -----

VISTO el Expediente N° CD-080-B-2007 y la necesidad de contar con un servicio eficiente de Distribución de Agua Potable; y CONSIDERANDO: Que año tras año la falta de agua potable se extiende a una parte mayor de la población de la ciudad de Neuquén; Que existe una mayor densidad poblacional, y un incremento de la población a través de nuevos barrios que se construyen. Que no existen las inversiones necesarias por parte del EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) para cubrir las necesidades que se presentan en la ciudad de Neuquén; Que la distribución de Agua Potable es considerada un Servicio Público que debe llegar a todos los habitantes de la ciudad en forma adecuada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-080-B-2007 y la necesidad de contar con un servicio eficiente de Distribución de Agua Potable; y CONSIDERANDO: Que año tras año la falta de agua potable se extiende a una parte mayor de la población de la ciudad de Neuquén; Que existe una mayor densidad poblacional, y un incremento de la población a través de nuevos barrios que se construyen. Que no existen las inversiones necesarias por parte del EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) para cubrir las necesidades que se presentan en la ciudad de Neuquén; Que la distribución de Agua Potable es considerada un Servicio Público que debe llegar a todos los habitantes de la ciudad en forma adecuada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, interceda ante la Honorable Legislatura Provincial a fin de que prevea las partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto del año 2009 destinadas a tener una eficiente distribución de Agua Potable en la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones posibles tendientes a gestionar ante Obras del EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) la ejecución de las obras necesarias a fin de contar con un adecuado servicio público que llegue a todos los habitantes de la ciudad en forma adecuada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: La carátula corresponde al año 2007 porque fue cuando se presentó el proyecto, en la parte resolutive esta el 2009 que es lo correcto. Así que, a consideración, entonces, el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0929/2007 - EXPEDIENTE N°: 085-A-1978 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ MURNO ANGEL S/EXPROPIACIÓN (EXPTE. 85-F° 30 AÑO 1978) JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA - DESPACHO N°: 085/2008.-
VISTO el Expediente N° 085-A-1978; y CONSIDERANDO: Que por las precitadas actuaciones, se presenta la señora Analía Sandra Muscolini solicitando la regularización del Lote 11 de la Manzana A8 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7027-0000, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva de nuestra ciudad, que adquiriera a los Sucesores de Hernán Murno; Que una vez dictaminado el requerimiento de redistribución parcelaria de esta zona, por Ley Provincial N° 0998, se autorizó a la Municipalidad a declarar de utilidad pública sujeta a posible expropiación a todos los derechos que detentaran los particulares sobre los inmuebles detallados en la misma; Que asimismo por Ordenanza N° 1323, se determinó la necesidad de declarar de interés público dicha redistribución parcelaria; Que en el caso se inició juicio por expropiación en autos caratulados” MURNO HERNAN ANGEL, s/Expropiación” Expte Nro.085 - F° 38 – Año 1978, dado que el inmueble en cuestión quedó afectado por las trazas de la Avenida San Juan y Río Dulce; Que sin perjuicio de lo señalado, a fin de continuar el trámite de regularización, desafectando parte del inmueble citado, la Dirección de Agrimensura de la Municipalidad realizó la mensura particular para prescripción adquisitiva, plano este aprobado solo en su faz geométrica, por ante la Dirección Provincial de Catastro por Expediente N° 2756-4068/2000, del cual surge que se afecta una superficie de 150 m2, designado como Lote A y una superficie de 49,35 m2, designado como Lote B, totalizando 199,35 m2, de afectación de calle, trámite este que se paralizó ante la presentación de la recurrente manifestando que se encontraba en tratativas con los herederos del bien para adquirir el inmueble y en su caso ceder las superficies necesarias afectadas por la Declaración de Utilidad Pública respecto de las trazas de las arterias ya mencionadas; Que debido al tiempo transcurrido y a la imposibilidad de registrar planos, la peticionante se vio imposibilitada de construir y por lo demás se encuentra abonando los servicios por la totalidad del inmueble y la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Baldío en la proporción a 600 m2, por lo que se considera viable evaluar una suerte de compensación mediante acreditación de los montos abonados de más, por los 199,35 m2, desde la fecha de adquisición (04.11.2005) a la fecha que efectivamente se regularice la situación dominial, mediante la registración de los planos de mensura; Que en consecuencia y habiendo manifestado la peticionante la voluntad de realizar a su costa el plano de fraccionamiento para resolver la afectación a calles con lo que quedaría regularizado la situación dominial, una vez aprobado el plano de mensura, corresponde sin más solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda facilite los trámites necesarios a tal fin; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° 085-A-1978; y CONSIDERANDO: Que por las precitadas actuaciones, se presenta la señora Analía Sandra Muscolini solicitando la regularización del Lote 11 de la Manzana A8 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7027-0000, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva de nuestra ciudad, que adquiriera a los Sucesores de Hernán Murno; Que una vez dictaminado el requerimiento de redistribución parcelaria de esta zona, por Ley Provincial N° 0998, se autorizó a la Municipalidad a declarar de utilidad pública sujeta a posible expropiación a todos los derechos que detentaran los particulares sobre los inmuebles detallados en la misma; Que asimismo por Ordenanza N° 1323, se determinó la necesidad de declarar de interés público dicha redistribución parcelaria; Que en el caso se inició juicio por expropiación en autos caratulados "MURNO HERNAN ANGEL, s/Expropiación" Expte Nro.085 - F° 38 – Año 1978, dado que el inmueble en cuestión quedó afectado por las trazas de la Avenida San Juan y Río Dulce; Que sin perjuicio de lo señalado, a fin de continuar el trámite de regularización, desafectando parte del inmueble citado, la Dirección de Agrimensura de la Municipalidad realizó la mensura particular para prescripción adquisitiva, plano este aprobado solo en su faz geométrica, por ante la Dirección Provincial de Catastro por Expediente N° 2756-4068/2000, del cual surge que se afecta una superficie de 150 m2, designado como Lote A y una superficie de 49,35 m2, designado como Lote B, totalizando 199,35 m2, de afectación de calle, trámite este que se paralizó ante la presentación de la recurrente manifestando que se encontraba en tratativas con los herederos del bien para adquirir el inmueble y en su caso ceder las superficies necesarias afectadas por la Declaración de Utilidad Pública respecto de las trazas de las arterias ya mencionadas; Que debido al tiempo transcurrido y a la imposibilidad de registrar planos, la peticionante se vio imposibilitada de construir y por lo demás se encuentra abonando los servicios por la totalidad del inmueble y la tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Baldío en la proporción a 600 m2, por lo que se considera viable evaluar una suerte de compensación mediante acreditación de los montos abonados de más, por los 199,35 m2, desde la fecha de adquisición (04.11.2005) a la fecha que efectivamente se regularice la situación dominial, mediante la registración de los planos de mensura; Que en consecuencia y habiendo manifestado la peticionante la voluntad de realizar a su costa el plano de fraccionamiento para resolver la afectación a calles con lo que quedaría regularizado la situación dominial, una vez aprobado el plano de mensura, corresponde sin más solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que por el área que corresponda facilite los trámites necesarios a tal fin; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que por el área que corresponda proceda a registrar los planos de mensura correspondientes al Lote 11 de la Manzana A8 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7027-0000, Sector Sur del Barrio Parque Santa Genoveva, propiedad de la señora

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Analfa Sandra Muscolini.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a compensar los montos correspondientes a los servicios a la Propiedad Inmueble y Baldíos por los montos abonados de más, respecto de los metros de superficie afectados a la traza de calles Avenida San Juan y Río Dulce que ascienden a 199,35 m², mediante acreditación, desde la fecha de adquisición (04.11.2005) a la fecha que efectivamente se regularice la situación dominial, mediante la registración de los planos de mensura.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Cascino tiene la palabra. CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Desde ya porque esto es del 78, adelantar, del bloque del UNE, el voto positivo a la compensación de los montos del proyecto de ordenanza, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1414/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-035-V-2008 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS SECTOR COSTA DEL SOL - B° RIO GRANDE. REFERENTE A CAMBIO DE ZONA EN EL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO AL SECTOR DE DICHO BARRIO. - DESPACHO N°: 086/2008.- VISTO el Expediente N° CD-035-V-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de plantear la preocupación de los vecinos del sector Costa del Sol – Barrio Río Grande habiendo tomado conocimiento que por Ordenanza 10650, su zona ha pasado a ser Rgb; Que en ese sentido plantean la depreciación de las propiedades y además en la provisión de servicios, como por ejemplo la red cloacal concebida y abonada por los propietarios, y que fuera proyectada para una determinada cantidad de propiedades; Que por lo demás plantean que el cambio de zona no fue consensuado con la Comisión vecinal, ni con los habitantes del barrio, y tampoco se abrió registro de oposición, por lo que se vieron imposibilitados de opinar al respecto; Que ante el inicio de una obra que aparentemente tiene presentados planos de obra en el Órgano Ejecutivo para llevar adelante una propuesta de viviendas multifamiliares, sobre un lote de 562 metros cuadrados, y a fin de evitar futuros proyectos en esa zona solicitan la revisión de la normativa vigente; Que fundamentan su pedido en el hecho de considerar que este tipo de emprendimiento inmobiliario alteraría de manera permanente la calidad de vida de un barrio que fue concebido para otro fin; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-035-V-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de plantear la preocupación de los vecinos del sector Costa del Sol – Barrio Río Grande habiendo tomado conocimiento que por Ordenanza 10650, su zona ha pasado a ser Rgb; Que en ese sentido plantean la depreciación de las propiedades y además en la provisión de servicios, como por ejemplo la red cloacal concebida y abonada por los propietarios, y que fuera proyectada para una determinada cantidad de propiedades; Que por lo demás plantean

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que el cambio de zona no fue consensuado con la Comisión vecinal, ni con los habitantes del barrio, y tampoco se abrió registro de oposición, por lo que se vieron imposibilitados de opinar al respecto; Que ante el inicio de una obra que aparentemente tiene presentados planos de obra en el Órgano Ejecutivo para llevar adelante una propuesta de viviendas multifamiliares, sobre un lote de 562 metros cuadrados, y a fin de evitar futuros proyectos en esa zona solicitan la revisión de la normativa vigente; Que fundamentan su pedido en el hecho de considerar que este tipo de emprendimiento inmobiliario alteraría de manera permanente la calidad de vida de un barrio que fue concebido para otro fin; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo cuales son las características del proyecto presentado para la construcción de viviendas en calle Antu Ruca 2437 del Barrio Río Grande.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección General de Planeamiento, informe sobre la posibilidad de dejar sin efecto la construcción de unidades multifamiliares en zonas tipificadas con indicadores (Rem). Cumplido, vuelva.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. No, es para solicitar el envío a archivo del despacho dado que hemos incorporado o vamos a incorporar, no se al final en que quedamos, justamente, un despacho nuevo referido al mismo tema donde directamente sancionamos una nueva ordenanza con lo cual la comunicación carece de sentido. CONCEJAL PRESIDENTE. Hay una moción de orden, entonces. Concejal Cascino, perdón, CONCEJAL CASCINO: Gracias, señor presidente. Para adelantar el voto negativo a este proyecto y acompañar el pedido del concejal del PJ, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Moción de orden entonces, para enviar al archivo este proyecto de Comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Se envía al archivo. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADAS N°: 0721/2008, 0728/2008, 0729/2008, 0730/2008, 0731/2008, 0732/2008, 0733/2008, 0734/2008, 0735/2008, 0736/2008, 0738/2008, 0739/2008, 0740/2008, 0741/2008, 0742/2008, 0743/2008, 0744/2008, 0745/2008, 0746/2008, 0747/2008, 0748/2008, 0749/2008, 0750/2008, 0751/2008, 0752/2008, 0753/2008, 0754/2008, 0755/2008, 0756/2008, 0757/2008, 0758/2008, 0759/2008, 0760/2008, 0761/2008, 0762/2008, 0763/2008, 0764/2008, 0765/2008, 0766/2008, 0767/2008, 0768/2008, 0769/2008, 0770/2008, 0771/2008, 0772/2008, 0773/2008, 0996/2008, 1038/2008 - EXPEDIENTES N°: 1442-B-2008, 1643-A-2008 , 1883-D-2008 , 1497-L-2008 , 1429-R-2008 , 4344-R-2008 , 4443-R-2008, 2207-B-2008 , 4467-B-2008, 2164-O-2008 , 2339-R-2008 , 2205-C-2008 , 4322-C-2008 , 4441-C-2008, 1839-G-2008 , 1962-O-2008 , 4445-O-2008, 1911-S-2008 ,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**2276-J-2008 , 4323-J-2008 , 4412-J-2008, 1506-R-2008 , 1487-S-2008 ,
4321-S-2008 , 4413-S-2008, 1934-S-2008 , 2353-R-2008 , 1884-A-2008 ,
1749-A-2008 , 2284-P-2008 , 3353-P-2008, 1640-L-2008 , 1707-A-2008 ,
1637-S-2008 , 3661-S-2008 , 4463-S-2008, 1756-M-2008 , 4292-M-2008,
2093-O-2008 , 2017-R-2008 , 1738-P-2008 , 2010-O-2008 , 4324-O-2008,
1716-E-2008 , 1791-S-2008 , 4454-S-2008, 2115-S-2008 , 4318-S-2008 ,
4407-S-2008, 1823-C-2008 , 1846-V-2008 , 2327-R-2008 , 2046-A-2008 ,
4419-A-2008, 2050-C-2008 , 2338-B-2008 , 2342-P-2008 , 2786-P-2008,
1675-G-2008 , 4683-G-2008, 1989-C-2008 , 1545-S-2008 , 4447-S-2008,
1994-R-2008 , 4357-R-2008, 1426-P-2008 , 4320-P-2008, 1848-C-2008 ,
1484-A-2008 , 4317-A-2008 , 4416-A-2008, 1520-M-2008 , 6086-P-2008 ,
5554-B-2008 - CARÁTULA: BICHARA OSCAR HUGO. SOLICITA
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN 60 LICENCIAS DE
TAXIS - DESPACHO N°: 055/2008.- -----**

VISTO: Los expedientes mencionados en la carátula y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 10940 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público para adjudicar sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi, las que fueron adjudicadas a través de la Ordenanza N° 11110; Que la Ordenanza N° 11147 autorizó ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio publico de taxis hasta 74 unidades, siendo adjudicadas a través de la Ordenanza N° 11166; Que los expedientes de marras corresponden a los postulantes que quedaron fuera del concurso, por lo que corresponde que sean devueltos al Órgano Ejecutivo Municipal, a los efectos que estime corresponder; Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) Remitir los expedientes mencionados en la carátula al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1346/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-343-B-2008 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN-RECREAR - PROYECTO DE ORDENANZA.
INCORPORASE COMO ARTÍCULO 120° BIS DE LA ORDENANZA N° 10407
- CEMENTERIOS - - DESPACHO N°: 056/2008.- -----**

VISTO: El expediente N° CD-343-B-2008, la Ordenanza 10407, su decreto reglamentario N° 531/2008 y la Comunicación N° 153/08; y CONSIDERANDO: Que la ordenanza y Decreto indicados regulan el funcionamiento de los Cementerios de la Ciudad de Neuquén. Que la referida Ordenanza-sancionada el 06/12/2005-establece diferentes plazos según se trate de arrendamientos de sepulturas, nichos o concesiones de terrenos para bóvedas y panteones. Que la Ordenanza no contiene disposiciones sobre aquellos casos en que los plazos se hallaran vencidos. Que posteriormente, en mayo del corriente año, al reglamentarse la Ordenanza, el Decreto 531/2008 incorporó una serie de pautas para los nichos cuyos plazos de arrendamiento se encontraran vencidos a la fecha de la Reglamentación. Que vecinos de esta ciudad se han acercado al Concejo Deliberante extremadamente inquietos y afligidos a raíz de las notificaciones recibidas por parte del Organo Ejecutivo Municipal, mediante las cuales se los intimó a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentarse en el término de tres(3)días, en virtud de encontrarse vencidos los plazos de arrendamiento, no se les explicó todas las alternativas establecidas en la normativa y en muchos casos se los instó al retiro o cremación de los restos mortuorios de los cuales son responsables. Que el decreto reglamentario ha ido mas allá de la simple reglamentación de la ordenanza en cuestión, avanzando en legislar sobre una situación particular que la Ordenanza no consideraba, como es el caso de los arrendamientos vencidos. Que no puede esgrimirse intencionalidad alguna de los concejales que aprobaron la Ordenanza en relación a propiciar el retiro de los restos mortuorios por existir restricciones de espacio en los cementerios, atento a que los considerandos de la ordenanza nada dicen al respecto. Que en virtud de ello, este Cuerpo emitió, con fecha 31/07/08 la Comunicación N° 153/08, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que disponga: a) La suspensión de la aplicación del Artículo N° 34) del Decreto Reglamentario N° 531/2008 y su correspondiente modificación, adecuándolo estrictamente a lo establecido por la Ordenanza N° 10407, considerando los plazos de esta normativa a partir de la fecha de publicación de la misma. b) Dejar sin efecto las notificaciones remitidas a los vecinos de la ciudad, mediante las cuales se les comunicaba que los plazos de arrendamiento se hallaban vencidos, que los restos se hallaban a su disposición y se los intimaba a presentarse en el término de tres(3)días al efecto de comunicar su decisión en lo referido a una eventual prórroga o no del arrendamiento según los plazos contemplados. c) Convocar a los familiares responsables de los restos mortuorios a convenir la renovación de los arrendamientos en función a los nuevos plazos fijados por el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 10407. d) Informar a este Cuerpo: 3. Si es necesario producir alguna modificación presupuestaria respecto al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2008, a fin de atender al mejoramiento y ampliación de los cementerios públicos actuales, considerando que el proyecto remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal solamente contiene una previsión de gastos en bienes de capital por pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) con destino al Servicio de mantenimiento y conservación de Cementerios. 4. Si el órgano Ejecutivo Municipal tiene planificada la construcción del tercer Cementerio de la ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal no cumplió con lo solicitado por este Cuerpo mediante la Comunicación mencionada. Que a efectos de dejar perfecta e inequívocamente definidos los plazos de la Ordenanza N° 10407, se requiere incorporar un artículo adicional a dicha Ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo N° 67) Inciso 1º) de la Carta Organica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE como Artículo 120º) Bis de la Ordenanza N° 10407, el siguiente: "*ARTICULO 120º BIS): La vigencia de todos los plazos establecidos por esta Ordenanza será a partir de la promulgación de la misma*". ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración en general y en particular, por la afirmativa? Por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí?, Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **CONCEJO EN COMISIÓN** -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 011/2008.- -----

ENTRADA N°: 1315/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-071-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 1 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 012/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Para dar tratamiento a estos expedientes que son los que cumplen con la designación de los secretarios de los tribunales de faltas, debo pedir la autorización para que el Cuerpo se declare en comisión, así que. Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. Pero creo que se había acordado solamente el secretario de un solo juzgado.

CONCEJAL PRESIDENTE: A ver, un segundito, por una cuestión. DIRECTOR LEGISLATIVO: El concurso de los secretarios están sustanciados los dos y están ya notificados con el orden de mérito que determino la comisión y no hay impugnaciones, estamos en todos los tiempos. Hay un secretario que tiene que asumir ahora porque esta en el juzgado vacante y el otro quedaría, por eso habría que hacerlo jurar antes de que termine el período y el otro se le vence en los primeros días de marzo, entonces por lo menos dejar la designación y bueno, jura antes de marzo y asume, pero ya están todos los plazos sustanciados y las notificaciones hechas ante las autoridades y la gente que participo en el concurso, así que esta todo listo, simplemente para dar tiempo para llamar a que jure, porque sino no llegábamos para la ultima sesión ordinaria, esto era la idea y así se había charlado un poco en la comisión de Legislación General.

CONCEJAL OCAMPO: No, esta bien que se aclare pero hoy se había planteado en principio que jurara solamente uno. DIRECTOR LEGISLATIVO: Jura uno nada mas, el otro jura en marzo, no puede jurar ahora hasta que no se le venza, porque al jurar tiene que asumir inmediatamente y como se le vence los primeros días de marzo hay que esperar hasta allí para que jure, lo único que se hace es aprobar la designación de acuerdo al dictamen de Legislación.

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Esa era la consulta que yo estaba haciendo antes del tratamiento porque yo tenia exactamente lo que dice el concejal Ocampo. Entonces a consideración declarar el Cuerpo en Comisión, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1309/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-070-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 010/2008.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-070-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 304/2008, se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2.- Que en el marco de la Resolución 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora.- Que con fecha 24 de noviembre de 2008 la Comisión Evaluadora elaboró dictamen en los términos de los Artículos 19º) y 20º) de dicha resolución, estableciendo la nómina de postulantes, postulantes excluidos, nómina de los concursantes preseleccionados y el orden de méritos de los mismos.- Que notificado el Dictamen no se interpuso una impugnación al mismo; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Elevar al pleno del Concejo Deliberante las conclusiones arribadas por esta comisión en el proceso de evaluación en el concurso para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2, del Juzgado de Faltas N° 2 , Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquen.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-070-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 304/2008, se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2.- Que en el marco de la Resolución 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora.- Que con fecha 24 de noviembre de 2008 la Comisión Evaluadora elaboró dictamen en los términos de los Artículos 19º) y 20º) de dicha resolución, estableciendo la nómina de postulantes, postulantes excluidos, nómina de los concursantes preseleccionados y el orden de méritos de los mismos.- Que notificado el Dictamen no se interpuso una impugnación al mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1º): DESIGNASE al doctor Federico Gustavo Hauck, D.N.I. N° 7.603.376 , para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces la aprobación del acta, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: lectura de la resolución.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Resolución, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1315/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-071-P-2008 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMADO A CONCURSO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO DE LA SECRETARIA N° 1 DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO N°: 011/2008.-----

VISTO el Expediente N° CD-071-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 291/2008, se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2.- Que en el marco de la Resolución 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora,- Que con fecha 24 de noviembre de 2008 la Comisión Evaluadora elaboró dictamen en los términos de los Artículos 19º) y 20º) de dicha resolución, estableciendo la nómina de postulantes, postulantes excluidos, nómina de los concursantes preseleccionados y el orden de méritos de los mismos.- Que notificado el Dictamen no se interpuso una impugnación al mismo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Elevar al pleno del Concejo Deliberante las conclusiones arribadas por esta comisión en el proceso de evaluación en el concurso para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1, del Juzgado de Faltas N° 2 , Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquen.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-071-P-2008; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 291/2008, se llama a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2.- Que en el marco de la Resolución 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Y Recursos Humanos la que actuó como Comisión Evaluadora,- Que con fecha 24 de noviembre de 2008 la Comisión Evaluadora elaboró dictamen en los términos de los Artículos 19º) y 20º) de dicha resolución, estableciendo la nómina de postulantes, postulantes excluidos, nómina de los concursantes preseleccionados y el orden de méritos de los mismos.- Que notificado el Dictamen no se interpuso una impugnación al mismo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE al doctor Arce Lopez, Nestor M. D.N.I. N° 23.248.808, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la aprobación del acta, por la afirmativa? Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, era para solicitar al Cuerpo la posibilidad de abstenerme de esta votación dado la relación que tengo con el concursante. A consideración la solicitud del concejal Martínez para abstenerse, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. A consideración entonces el acta recientemente leída, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Ocampo. Perdón. CONCEJAL OCAMPO: No, simplemente decir que, bueno, nos enteramos de una nueva relación en el Concejo, así que nos parece muy bien, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: lectura de la resolución. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Concejal Pilatti, discúlpeme. CONCEJAL PILATTI: No, a los fines de aclarar quien es el que jura, entiendo que Arce López es el que jura ahora en diciembre? Y cuando sería presuntamente la jura? CONCEJAL PRESIDENTE: No, el señor Hauck, es sesión especial de juramento así que si no hay inconveniente yo lo estaría convocando para la semana que viene o para el lunes 15 así lo hacemos previo a una sesión ordinaria, si les parece, así lo dejamos ya, por eso previo a la ordinaria hacemos la, les parece? SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1677/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-134-C-2008 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA - BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE ACTA ACUERDO FIRMADA ENTRE MUNICIPALIDAD Y EPAS.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Gerban, perdón. CONCEJAL GERBAN: gracias, señor presidente. Es por el tema del acta convenio que iban a firmar, que todavía no lo han firmado y he estado averiguando en el Epas y todavía el municipio no ha firmado el acta porque queremos saber. CONCEJAL PRESIDENTE: Le damos lectura y lo fundamenta. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 310/2008.- V I S T O: La falta de agua en los diferentes barrios y sectores de la ciudad de Neuquén y; CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal y el Ente Provincial De Agua y Saneamiento (EPAS) acordaron en firmar un acta acuerdo.- Que dicha acta se ha firmado años anteriores entre ambas instituciones.- Que en dicha acta los mismos se comprometen en abastecer con agua en camiones cisterna a toda la población neuquina dividiendo la ciudad en dos partes desde la calle Rohde al oeste (Plottier) el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sector Este (Río Neuquén) al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Epas).- Que sabiendo que es de gran importancia y vitalidad para nuestra comunidad neuquina y que hay varios barrios y sectores que ya se encuentran con la falta de agua.- Que se necesita saber que sectores le corresponde a cada institución.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2008 celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe: A) ¿En que fecha se firmó el acta acuerdo? En tal caso se remita copia del mismo a este Cuerpo.- B) ¿Qué sectores y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tomas le corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal? C) ¿Cuántos camiones cisterna cuenta para cubrir todo el sector Oeste de la Ciudad de Neuquén?.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Gerban. Siendo las 17 horas 06 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 17 horas 07 minutos retornamos luego del cuarto intermedio. Concejal Gerban, por favor. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Las bombas molotov tirenlas en otro lado, por favor, sería posible? Bueno esta clarito, para que vamos a estar explicando pero a la hora de saber en que toma le corresponde a cada uno se tiran la pelota para un lado, para el otro, como acá se están tirando otras cosas, pero, la idea es sigamos, listo. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1660/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-404-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN DE VENTA FORMAL DE INMUEBLE LOTE 6 MZA. 18 BARRIO SANTA GENOVEVA.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 311/2008.- V I S T O: La Comunicación N° 121/2006 y el Dictamen N° 384/08 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y CONSIDERANDO: Que este Cuerpo solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Comunicación N° 121/2006, informe sobre el estado dominial del Lote 6, Manzana, 18 del Barrio Santa Genoveva, y evolución parcelaria del mismo.- Que dicha Comunicación se emitió en relación a la petición efectuada mediante el Expediente N° CD-018-S-2006 y adjunto SPC 4848-M-1979 por la señora Amalia Salvidea que solicitaba información sobre la situación dominial de dicho Lote.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (mediante Dictamen 384/08) informa: Que en el año 1999 a raíz de la presentación efectuada por la Sra. Amalia Haydée Salvidea, esa Dirección intervino emitiendo Dictamen en el que se considera que *“...corresponde rechazar la petición efectuada por la Sra. Salvidea por encontrarse prescripta cualquier obligación derivada del BCV suscripto en el año 1967”*. Que no obstante haberse notificado a fojas 100 que no se haría lugar al pedido de escrituración formulado, se verifica en las actuaciones en análisis que no se ha dictado oportunamente el pertinente acto administrativo que contemple tal decisión. Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma que así lo disponga, como así también que declare la resolución de la venta que oportunamente se formalizara fundada en el incumplimiento de las cláusulas cuarta y quinta del BCV, es decir, el pago de impuestos y tasas y la obligación de edificar su vivienda dentro de un plazo no mayor a dos años a partir de la cancelación del precio de venta, respectivamente. Que asimismo, deberá indicarse en la norma, que por el área que corresponda, se inicien acciones tendientes al recupero de la posesión del inmueble.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año, siendo aprobado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad.- Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, declare la resolución de la venta que oportunamente se formalizara respecto al inmueble que actualmente se individualiza como Lote 6 de la Manzana 18 del Barrio Santa Genoveva, fundada en el incumplimiento de las cláusulas cuarta y quinta del Boleto de Compra Venta suscripto y se inicien las acciones tendientes al recupero de la posesión del inmueble, en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 384/08).- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1646/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-400-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2586, CREACIÓN DEL “CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA” FUNCIONES E INTEGRANTES..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa, incorporación y envío. No, envío a la comisión de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1681/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-407-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . Sobre modificaciones a las Ordenanzas nº 3149 y 8033 - Código de Faltas -.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1685/2008 - EXPEDIENTE N°: CD-409-B-2008 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- UCR- PJ- RECREAR- MLDS- UNE- MN- PROYECTO DE RESOLUCION . AUTORIZASE la designación de un representante de cada bloque para conformación de Comisión Especial de Cuerpos deliberativos de Cipolletti y Neuquén.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa?. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: RESOLUCION N° 56/2008.- V I S T O: Las problemáticas comunes entre el Municipio de Neuquén y el Municipio de Cipolletti; y CONSIDERANDO: Que resulta pertinente aunar criterios en las diversas áreas de alcance municipal, tales como transporte, boliches bailables, actividades comerciales en general, y otras de incumbencia municipal.- Que teniendo en cuenta tales objetivos el día lunes 1 de diciembre del corriente, se reúnen los concejales de ambas jurisdicciones a efectos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

abordar la temática mencionada precedentemente.- Que como conclusión de dicha reunión se firmo un acta acuerdo que dio como resultado la conformación de una comisión intermunicipal integrada por representantes de ambos Concejos Deliberante.- Que dicha comisión tendrá como objetivo el estudio, evaluación y búsqueda de soluciones, que permitan la sanción por parte de los cuerpos legislativos de normativa que regule las actividades de manera uniforme, permitiendo que las políticas que se lleven a cabo en ambos estados cuenten con mayor efectividad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE a los bloques políticos que integran este Concejo a designar a un representante por cada uno de ellos, para conformar la Comisión creada por los Cuerpos Deliberativos de las Ciudades de Cipolletti y Neuquén, que abordarán las problemáticas comunes a ambas jurisdicciones.- ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Cipolletti.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo este el ultimo expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1695/2008 – EXPEDIENTE CD-410-B-2008 – BLOQUE MPN, PROYECTO DE ORDENANZA – AUTORIZASE EL TRASLADO DE PERSONAS NO VIDENTES ACOMPAÑADAS DE PERROS GUIAS EN TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS Y EN CUATRICICLOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-----

En Labor se ha solicitado su incorporación y el envío a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces la incorporación y el envío a la comisión de Servicios Públicos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo este el ultimo expediente a tratar en el día de hoy, convocamos a sesión ordinaria para el día 11 del corriente a las 12 horas. Siendo las 17 horas 14 minutos finalizamos la sesión del día de la fecha.-

FIRMADO: BURGOS - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén